

GACETA MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN

INDICE

ACUERDOS TOMADOS EN LAS SESIONES DE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 01, 07 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2021.

1. **APROBACION DE LA OMISION DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION SOLEMNE DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021-DOS MIL VEINTIUNO.**
2. PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REFERENTE A APROBAR EL NOMBRAMIENTO Y RATIFICACIÓN DEL C. DR. ALEJANDRO REYNOSO GIL, COMO SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y EN SU CASO, LA RESPECTIVA TOMA DE PROTESTA DE LEY.
3. PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REFERENTE A APROBAR EL NOMBRAMIENTO Y RATIFICACIÓN, DEL C. LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, COMO SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA, DEL C. LIC. ARMANDO JAVIER RODRÍGUEZ CORONA, COMO CONTRALOR MUNICIPAL, DEL C. JOSÉ MARTÍN DORIA MATA, COMO SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL C. CRHISTIAN BARROSO CORREA, COMO DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y EL NOMBRAMIENTO DE LA C. C.P. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, COMO DIRECTORA GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL Y EN SU CASO, LAS RESPECTIVAS TOMAS DE PROTESTA DE LEY.
4. PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REFERENTE A AUTORIZAR LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO.
5. **APROBACION DE LA OMISION DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2021-DOS MIL VEINTIUNO.**
6. PROPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, REFERENTE A APROBAR LA CONSULTA PÚBLICA DE UN REGLAMENTO MUNICIPAL.
7. INFORME DE COMISIONES. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, REFERENTE A APROBAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA EL EJERCICIO 2022.
8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, REFERENTE A APROBAR LOS VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO 2022.
9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, REFERENTE A APROBAR LOS VALORES UNITARIOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS E INCONFORMIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2021.
10. **APROBACION DE LA OMISION DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL 07 DE OCTUBRE DEL 2021-DOS MIL VEINTIUNO.**
11. PROPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, REFERENTE A APROBAR LA CONSULTA PÚBLICA DE DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES.
12. PROPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, REFERENTE A APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
13. INFORME DE COMISIONES. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, REFERENTE A APROBAR EL TERCER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA.
14. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEPORTES, REFERENTE A APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA.

15. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, REFERENTE A APROBAR LA DESINCORPORACIÓN DE 01 VEHÍCULO PROPIEDAD MUNICIPAL.
16. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO Y ESPECTÁCULOS, REFERENTE A APROBAR LA BAJA DE 03 ANUENCIAS MUNICIPALES PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
17. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO Y ESPECTÁCULOS, REFERENTE A APROBAR EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE 04 ANUENCIAS PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
18. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REFERENTE A APROBAR LA PODA DE 15 ÁRBOLES DE LA ESPECIE ENCINO.

R. AYUNTAMIENTO
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN
Administración 2021-2024

C. Daniel Carrillo Martínez	Presidente Municipal
C. Norma Patricia Theriot Girón	Primera Regidora
C. Omar Orlando Pérez Ortega	Segundo Regidor
C. Lucrecia Moreno Rodríguez	Tercera Regidora
C. Marco Antonio Rodríguez Domínguez	Cuarto Regidor
C. Liza Airam Cárdenas Cervantes	Quinta Regidora
C. Oscar Leonel Calderón Elizondo	Sexto Regidor
C. Claudia Cano Rodríguez	Séptima Regidora
C. Ricardo Condelle Gómez	Octavo Regidor
C. Cristhela Deyanira Medellín García	Novena Regidora
C. Rolando Roldán Martínez González	Décimo Regidor
C. Carolina Elizabeth Celia Castillo	Décima Primera Regidora
C. Derek Gerardo Ruiz Sierra	Décimo Segundo Regidor
C. Mayra Alejandra Morales Mariscal	Décima Tercera Regidora
C. Ricardo Alejandro Orozco Villarreal	Décimo Cuarto Regidor
C. Cynthia Janeth Muñoz Zamarrón	Décima Quinta Regidora
C. Claudia Rocío Carranza Burnes	Décima Sexta Regidora
C. Linda Felicidad Villarreal Cantú	Sindico Primero
C. Julio César Álvarez González	Sindico Segundo
C. Alejandro Reynoso Gil	Secretario del Ayuntamiento
C. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández	Secretario de Finanzas y Tesorero

Elaboración: LIC. ALEXIA ELIZABETH HERNÁNDEZ FONSECA
Abogada.
juridico@sanicolas.gob.mx

EL DR. ZEFERINO SALGADO ALMAGUER, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L. EN SESIONES DE LOS DÍAS 01, 07 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2021, CORRESPONDIENTES A LAS ACTAS NÚMERO 01, 02, Y 03 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36, 37, 44, 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TOMÓ LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

SESION ORDINARIA
01 DE OCTUBRE DEL 2021
Acta No. 01

APROBACION DE LA OMISION DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION SOLEMNE DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021-DOS MIL VEINTIUNO.

PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REFERENTE A APROBAR EL NOMBRAMIENTO Y RATIFICACIÓN DEL C. DR. ALEJANDRO REYNOSO GIL, COMO SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y EN SU CASO, LA RESPECTIVA TOMA DE PROTESTA DE LEY.

R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

Acto seguido el C. Secretario menciona: “Bien, pasamos al **Séptimo punto.-** Propuesta del Presidente Municipal, referente a la aprobación del nombramiento y ratificación del Secretario de Ayuntamiento y en su caso, la respectiva Toma de Protesta de Ley. Con fundamento del artículo 35 apartado a) fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el C. Presidente Municipal propone aprobar el nombramiento y ratificación de un servidor, Dr. Alejandro Reynoso Gil, como Secretario de Ayuntamiento. De conformidad con el artículo 84 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, se somete a Votación por Cédula Impersonal, la aprobación de dicho nombramiento, para tal efecto, en sus lugares se encuentra una cédula para que marquen el sentido de su votación, posteriormente pasarán por las cédulas para realizar el conteo, y en su momento se informará el resultado, le pido al Síndico Segundo que dé cuenta del resultado de la Votación”.

El C. Secretario menciona: “Dos Regidores hicieron una votación en unas cédulas que no eran las correspondientes, que son estas, si pueden pasar la correcta, para sustituir estas dos, están votadas a favor, pero no es la cédula, si alguien lo hizo así, que pueda hacer llegar los votos, para que puedan pasar a su lugar por el voto correspondiente”.

El Síndico Segundo Julio Cesar Álvarez González comenta: “Le informo Presidente Municipal que hay 16 votos a favor y 02 en contra”.

El C. Secretario menciona: “Se aprueba por mayoría la propuesta del C. Presidente Municipal, referente a aprobar el nombramiento de un Servidor, Dr. Alejandro Reynoso Gil, como Secretario del Ayuntamiento”.

PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REFERENTE A APROBAR EL NOMBRAMIENTO Y RATIFICACIÓN, DEL C. LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, COMO SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA, DEL C. LIC. ARMANDO JAVIER RODRÍGUEZ CORONA, COMO CONTRALOR MUNICIPAL, DEL C. JOSÉ MARTÍN DORIA MATA, COMO SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL C. CRHISTIAN BARROSO CORREA, COMO DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y EL NOMBRAMIENTO DE LA C. C.P. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, COMO DIRECTORA GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL Y EN SU CASO, LAS RESPECTIVAS TOMAS DE PROTESTA DE LEY.

R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-

Acto seguido el C. Secretario menciona: “Gracias, pasamos al **Octavo punto.-** Propuesta del Presidente Municipal, referente a aprobar el nombramiento y ratificación del C. Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, como Secretario de Finanzas y Tesorería, del C. Lic. Armando Javier Rodríguez Corona, como Contralor Municipal, del C. José Martín Doria Mata, como Secretario de Seguridad Pública, del C. Christian Barroso Correa, como Director de Inspección y el Nombramiento la C. C.P. Mercedes Catalina García Mancillas, como Directora General de Bienestar Social y en su caso, las respectivas tomas de protesta de ley”.

El C. Secretario comenta: “Con fundamento en el Artículo 26 fracción I y artículo 35 apartado a) fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículo 6 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, el C. Presidente Municipal propone aprobar el nombramiento y ratificación del C. Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, como Secretario de Finanzas y Tesorería, del C. Lic. Armando Javier Rodríguez Corona, como Contralor Municipal, del C. José Martín Doria Mata, como Secretario de Seguridad Pública, del C. Christian Barroso Correa, como Director de Inspección y el Nombramiento de la C. C.P. Mercedes Catalina García Mancillas, como Directora General de Bienestar Social”.

El C. Secretario agrega: “De conformidad con el artículo 84 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, se somete a Votación por Cédula Impersonal, la aprobación de dichos nombramientos, para tal efecto, en sus lugares se

encuentran una cédula para que marquen el sentido de su votación, posteriormente pasarán por las cédulas para realizar el conteo, y en su momento se informará el resultado”.

El C. Secretario comenta: “Procederé a informar el resultado de los conteos de los votos emitidos. Para el nombramiento del **C. Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández**, como Secretario de Finanzas y Tesorería, 15-quinze votos a favor, 01-un voto en contra y 02-dos abstenciones. Para el **C. Lic. Armando Javier Rodríguez Corona**, como Contralor Municipal, 16-diesiséis votos a favor, 01-un voto en contra y 01-un abstención. Para el **C. José Martín Doria Mata**, como Secretario de Seguridad Pública, 16-diesiséis votos a favor y 02-dos votos en contra. Para el **C. Christian Barroso Correa**, como Director de Inspección, 16-diesiséis votos a favor, 01-un voto en contra y 01-un abstención. Para la **C. C.P. Mercedes Catalina García Mancillas**, como Directora General de Bienestar Social, 16-diesiséis votos a favor y 02-dos votos en contra”.

El C. Secretario comenta: “Se aprueba por mayoría la Propuesta del C. Presidente Municipal, referente a aprobar el Nombramiento y ratificación del C. Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, como Secretario de Finanzas y Tesorería, del C. Lic. Armando Javier Rodríguez Corona, como Contralor Municipal, del C. José Martín Doria Mata, como Secretario de Seguridad Pública, del C. Christian Barroso Correa, como Director de Inspección y el Nombramiento la C. C.P. Mercedes Catalina García Mancillas, como Directora General de Bienestar Social”.

PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REFERENTE A AUTORIZAR LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO.

R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-

El Presidente Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 35 inciso A fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, propone a este Ayuntamiento nombrar las Comisiones del Ayuntamiento para el periodo 2021-2024.

Las Comisiones serán órganos de estudio y dictamen para que auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad dentro de la Administración Pública. Las Comisiones estudiarán y propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todas las ramas de la Administración Pública Municipal, es por ello que es de interés personal que dichas comisiones sean integradas y creadas de manera expedita para que estas trabajen de manera inmediata y con ello trabajar en favor de los cuídanos Nicolitas

Por lo anteriormente expuesto se propone y recomienda el siguiente proyecto de

A C U E R D O

PRIMERO. - Se aprueba la Creación e Integración de las Comisiones del Ayuntamiento para el periodo 2021-2024 contenidas en el ANEXO I.

SEGUNDO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerda y suscribe, a 01 de octubre del 2021, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Dr. Daniel Carrillo Martínez.
Presidente Municipal

El C. Secretario comenta: “Se somete a votación de Ustedes de forma económica, la Propuesta del Presidente Municipal, referente a aprobar la Creación e Integración de las Comisiones del Ayuntamiento, en los términos anteriormente expuestos ¿Quiénes estén a favor? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada”.

El C. Secretario agrega: “Se aprueba por unanimidad, la Propuesta del Presidente Municipal, referente a aprobar la Creación e Integración de las Comisiones del Ayuntamiento”.

ANEXO I

DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN		PARTIDO
PRESIDENTE	JULIO CESAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ	PAN
SECRETARIO	CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ	PAN
1° VOCAL	DEREK GERARDO RUIZ SIERRA	MOVIMIENTO CIUDADANO
2° VOCAL	LINDA FELICIDAD VILLARREAL CANTÚ	PAN
3° VOCAL	RICARDO CONDELLE GÓMEZ	PAN

DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE		PARTIDO
PRESIDENTE	RICARDO ALEJANDRO OROZCO VILLARREAL	MORENA
SECRETARIO	CRISTHELA DEYANIRA MEDELLIN GARCÍA	PAN
1° VOCAL	NORMA PATRICIA THERIOT GIRÓN	PAN
2° VOCAL	OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA	PAN
3° VOCAL	LIZA AIRAM CÁRDENAS CERVANTES	PAN

DE SEGURIDAD		PARTIDO
PRESIDENTE	OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA	PAN
SECRETARIO	LIZA AIRAM CÁRDENAS CERVANTES	PAN
1° VOCAL	NORMA PATRICIA THERIOT GIRÓN	PAN
2° VOCAL	CYTNHIA JANETH MUÑOZ ZAMARRÓN	MORENA
3° VOCAL	OSCAR LEONEL CALDERÓN ELIZONDO	PAN

DE LIMPIA, PARQUES Y JARDINES		PARTIDO
PRESIDENTE	ROLANDO ROLDÁN MARTÍNEZ GONZÁLEZ	PAN
SECRETARIO	CRISTHELA DEYANIRA MEDELLIN GARCÍA	PAN
1° VOCAL	OSCAR LEONEL CALDERÓN ELIZONDO	PAN
2° VOCAL	CYNTHIA JANETH MUÑOZ ZAMARRÓN	MORENA
3° VOCAL	LUCRECIA MORENO RODRÍGUEZ	PAN

DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL		PARTIDO
PRESIDENTE	LIZA AIRAM CÁRDENAS CERVANTES	PAN
SECRETARIO	MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ	PAN
1° VOCAL	CYNTHIA JANETH MUÑOZ ZAMARRÓN	MORENA
2° VOCAL	CAROLINA ELIZABETH CELIA CASTILLO	PAN
3° VOCAL	LUCRECIA MORENO RODRÍGUEZ	PAN

DE PROTECCIÓN CIVIL		PARTIDO
PRESIDENTE	RICARDO CONDELLE GÓMEZ	PAN
SECRETARIO	JULIO CESAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ	PAN
1° VOCAL	RICARDO ALEJANDRO OROZCO VILLARREAL	MORENA

2° VOCAL	CRISTHELA DEYANIRA MEDELLIN GARCÍA	PAN
3° VOCAL	NORMA PATRICIA THERIOT GIRÓN	PAN

DE DERECHOS HUMANOS		PARTIDO
PRESIDENTE	CYTNHIA JANETH MUNOZ ZAMARRÓN	MORENA
SECRETARIO	NORMA PATRICIA THERIOT GIRÓN	PAN
1° VOCAL	LIZA AIRAM CÁRDENAS CERVANTES	PAN
2° VOCAL	DEREK GERARDO RUIZ SIERRA	MOVIMIENTO CIUDADANO
3° VOCAL	OSCAR LEONEL CALDERÓN ELIZONDO	PAN

DE EDUCACIÓN, CULTURA Y BIBLIOTECAS		PARTIDO
PRESIDENTE	LUCRECIA MORENO RODRÍGUEZ	PAN
SECRETARIO	MARCO ANTONIO RODRIGUEZ DOMÍNGUEZ	PAN
1° VOCAL	RICARDO ALEJANDRO OROZCO VILLARREAL	MORENA
2° VOCAL	CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ	PAN
3° VOCAL	CAROLINA ELIZABETH CELIA CASTILLO	PAN

DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA		PARTIDO
PRESIDENTE	NORMA PATRICIA THERIOT GIRÓN	PAN
SECRETARIO	CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ	PAN
1° VOCAL	JULIO CESAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ	PAN
2° VOCAL	MAYRA ALEJANDRA MORALES MARISCAL	MOVIMIENTO CIUDADANO
3° VOCAL	OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA	PAN

DE PATRIMONIO		PARTIDO
PRESIDENTE	JULIO CESAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ	PAN
SECRETARIO	LINDA FELICIDAD VILLARREAL CANTÚ	PAN
1° VOCAL	CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ	PAN
2° VOCAL	DEREK GERARDO RUIZ SIERRA	MOVIMIENTO CIUDADANO
3° VOCAL	CAROLINA ELIZABETH CELIA CASTILLO	PAN

DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD		PARTIDO
PRESIDENTE	MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ	PAN
SECRETARIO	CAROLINA ELIZABETH CELIA CASTILLO	PAN
1° VOCAL	RICARDO CONDELLE GÓMEZ	PAN
2° VOCAL	RICARDO ALEJANDRO OROZCO VILLARREAL	MORENA
3° VOCAL	MAYRA ALEJANDRA MORALES MARISCAL	MOVIMIENTO CIUDADANO

DE SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		PARTIDO
PRESIDENTE	LINDA FELICIDAD VILLARREAL CANTÚ	PAN
SECRETARIO	JULIO CESAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ	PAN
1° VOCAL	CYNTHIA JANETH MUÑOZ ZAMARRÓN	MORENA
2° VOCAL	ROLANDO ROLDÁN MARTÍNEZ GONZÁLEZ	PAN
3° VOCAL	OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA	PAN

DE ENTREGA RECEPCIÓN		PARTIDO
PRESIDENTE	JULIO CESAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ	PAN
SECRETARIO	LINDA FELICIDAD VILLARREAL CANTÚ	PAN
VOCAL 1°	MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ	PAN
VOCAL 2°	CRISTHELA DEYANIRA MEDELLIN GARCÍA	PAN
VOCAL 3°	DEREK GERARDO RUIZ SIERRA	MOVIMIENTO CIUDADANO

DE HACIENDA MUNICIPAL		PARTIDO
PRESIDENTE	LINDA FELICIDAD VILLARREAL CANTÚ	PAN
SECRETARIO	CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ	PAN
1° VOCAL	CYNTHIA JANETH MUÑOZ ZAMARRÓN	MORENA
2° VOCAL	MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ DOMINGUEZ	PAN
3° VOCAL	ROLANDO ROLDÁN MARTÍNEZ GONZÁLEZ	PAN

DE SALUD PÚBLICA Y COMBATE A LAS ADICIONES		PARTIDO
PRESIDENTE	JULIO CESAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ	PAN
SECRETARIO	DEREK GERARDO RUIZ SIERRA	MOVIMIENTO CIUDADANO
1° VOCAL	RICARDO CONDELLE GÓMEZ	PAN
2° VOCAL	CRISTHELA DEYANIRA MEDELLIN GARCÍA	PAN
3° VOCAL	ROLANDO ROLDÁN MARTÍNEZ GONZÁLEZ	PAN

DE TRANSPORTE		PARTIDO
PRESIDENTE	DEREK GERARDO RUIZ SIERRA	MOVIMIENTO CIUDADANO
SECRETARIO	CLAUDIA ROCÍO CARRANZA BURNES	PRI
1° VOCAL	JULIO CESAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ	PAN
2° VOCAL	OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA	PAN
3° VOCAL	RICARDO CONDELLE GÓMEZ	PAN

DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CALLES		PARTIDO
PRESIDENTE	CRISTHELA DEYANIRA MEDELLIN GARCÍA	PAN
SECRETARIO	OSCAR LEONEL CALDERÓN ELIZONDO	PAN
1° VOCAL	CYNTHIA JANETH MUNOZ ZAMARRÓN	MORENA
2° VOCAL	LUCRECIA MORENO RODRÍGUEZ	PAN
3° VOCAL	MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ	PAN

DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y NOMENCLATURA		PARTIDO
PRESIDENTE	JULIO CESAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ	PAN
SECRETARIO	CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ	PAN
1° VOCAL	DEREK GERARDO RUIZ SIERRA	MOVIMIENTO CIUDADANO
2° VOCAL	ROLANDO ROLDÁN MARTÍNEZ GONZÁLEZ	PAN
3° VOCAL	LINDA FELICIDAD VILLARREAL CANTÚ	PAN

DE COMERCIO Y ESPECTÁCULOS		PARTIDO
PRESIDENTE	LINDA FELICIDAD VILLARREAL CANTÚ	PAN
SECRETARIO	CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ	PAN
1° VOCAL	CLAUDIA ROCÍO CARRANZA BURNES	PRI
2° VOCAL	ROLANDO ROLDÁN MARTÍNEZ GONZÁLEZ	PAN

3° VOCAL	JULIO CESAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ	PAN
----------	---------------------------------	-----

DE DEPORTES		PARTIDO
PRESIDENTE	RICARDO CONDELLE GÓMEZ	PAN
SECRETARIO	DEREK GERARDO RUIZ SIERRA	MOVIMIENTO CIUDADANO
1° VOCAL	ROLANDO ROLDÁN MARTÍNEZ GONZÁLEZ	PAN
2° VOCAL	CAROLINA ELIZABETH CELIA CASTILLO	PAN
3° VOCAL	LIZA AIRAM CÁRDENAS CERVANTES	PAN

DE BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL		PARTIDO
PRESIDENTE	CLAUDIA ROCÍO CARRANZA BURNES	PRI
SECRETARIO	OSCAR LEONEL CALDERON ELIZONDO	PAN
1° VOCAL	CAROLINA ELIZABETH CELIA CASTILLO	PAN
2° VOCAL	MAYRA ALEJANDRA MORALES MARISCAL	MOVIMIENTO CIUDADANO
3° VOCAL	NORMA PATRICIA THERIOT GIRÓN	PAN

DE DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO ECONÓMICO		PARTIDO
PRESIDENTE	OSCAR LEONEL CALDERÓN ELIZONDO	PAN
SECRETARIO	RICARDO ALEJANDRO OROZCO VILLARREAL	MORENA
1° VOCAL	DEREK GERARDO RUIZ SIERRA	MOVIMIENTO CIUDADANO
2° VOCAL	LIZA AIRAM CÁRDENAS CERVANTES	PAN
3° VOCAL	LINDA FELICIDAD VILLARREAL CANTÚ	PAN

DE EQUIDAD Y GÉNERO		PARTIDO
PRESIDENTE	LUCRECIA MORENO RODRÍGUEZ	PAN
SECRETARIO	CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ	PAN
1° VOCAL	CYNTHIA JANETH MUÑOZ ZAMARRON	MORENA
2° VOCAL	OSCAR LEONEL CALDERÓN ELIZONDO	PAN
3° VOCAL	CAROLINA ELIZABETH CELIA CASTILLO	PAN

DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL		PARTIDO
PRESIDENTE	CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ	PAN
SECRETARIO	MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ	PAN
1° VOCAL	CLAUDIA ROCÍO CARRANZA BURNES	PRI
2° VOCAL	ROLANDO ROLDÁN MARTÍNEZ GONZALEZ	PAN
3° VOCAL	CRISTHELA DEYANIRA MEDELLIN GARCÍA	PAN

DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN		PARTIDO
PRESIDENTE	CRISTHELA DEYANIRA MEDELLIN GARCÍA	PAN
SECRETARIO	MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ	PAN
1° VOCAL	RICARDO ALEJANDRO OROZCO VILLARREAL	MORENA
2° VOCAL	RICARDO CONDELLE GÓMEZ	PAN
3° VOCAL	OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA	PAN

DE ANTICORRUPCIÓN		PARTIDO
PRESIDENTE	RICARDO ALEJANDRO OROZCO VILLARREAL	MORENA
SECRETARIO	CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ	PAN
1° VOCAL	RICARDO CONDELLE GÓMEZ	PAN
2° VOCAL	LIZA AIRAM CÁRDENAS CERVANTES	PAN
3° VOCAL	OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA	PAN

SESION ORDINARIA
07 DE OCTUBRE DEL 2021
Acta No. 02

APROBACION DE LA OMISION DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2021-DOS MIL VEINTIUNO.

PROPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, REFERENTE A APROBAR LA CONSULTA PÚBLICA DE UN REGLAMENTO MUNICIPAL.

R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

El Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 35 inciso A fracción II, 98 fracción II y 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 73 párrafo segundo de la Ley General de Mejora Regulatoria, 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, y 93 inciso A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás, propone aprobar la Consulta Pública para la Expedición del Reglamento de Protección Ambiental y Cambio Climático en el Municipio de San Nicolás de los Garza.

Por lo anterior, y tomando en cuenta la opinión de la comunidad en la actualización y expedición de dichos Reglamentos Municipales; atendiendo las disposiciones contempladas en las Leyes de diversas materias, pero principalmente en materia de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa, se propone y recomienda la aprobación del siguiente proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO. - Se aprueba someter a Consulta Pública para su Expedición el Reglamento de Protección Ambiental y Cambio Climático en el Municipio de San Nicolás de los Garza.

SEGUNDO. - La Consulta Pública que hace referencia el punto anterior, tendrá una duración de 20-veinte días hábiles, contados a partir al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. - Gírense las órdenes necesarias para realizar las Convocatorias respectivas.

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y suscriben, a 07 de octubre del 2021, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Dr. Daniel Carrillo Martínez
Presidente Municipal

Dr. Alejandro Reynoso Gil
Secretario del Ayuntamiento

“Gracias Secretario, es todo”.

El C. Secretario comenta: “Muchas gracias Regidora. Se somete a votación de Ustedes de forma económica, la Propuesta del Gobierno Municipal, referente a aprobar la Consulta Pública para la expedición de un Reglamento Municipal, en los términos anteriormente expuestos ¿Quiénes estén a favor? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada”.

El C. Secretario agrega: “Se aprueba por unanimidad, la Propuesta del Gobierno Municipal, referente a aprobar la Consulta Pública para la expedición de un Reglamento Municipal”.

**R. Ayuntamiento
P r e s e n t e.-**

A la Comisión de Hacienda Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, nos fue turnada por parte del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, la solicitud relacionada con la **Propuesta de valores unitarios de suelo que servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para su entrada en vigor a partir del 1º de enero de 2022**, por lo que esta H. Comisión tiene a bien emitir el presente DICTAMEN, bajo los siguientes antecedentes y considerandos de orden legal:

ANTECEDENTES

Primero. Que el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, atento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 18 y 19 bis de la Ley del Catastro del Estado de Nuevo León, celebró sendos contratos de prestación de servicios con las personas morales denominadas “Colegio Mexicano de Valuación de Nuevo León, A.C.” y “Colegio de Valuadores de Nuevo León, A.C.”, con el objeto de que llevar a cabo un estudio de valores unitarios de suelo (valor por metro cuadrado de terreno) de los inmuebles localizados en las colonias o zonas que conforman el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, ambas instituciones cuentan amplia trayectoria y reconocimiento en materia de valuación inmobiliaria; como parte del estudio, llevaron a cabo visitas de campo, revisión de planos, cartografía, fotografías, antecedentes de operaciones de compra venta de inmuebles, y demás relacionados con la metodología inherente a la valuación inmobiliaria prevista en el artículo 17 y demás relativos del Reglamento de la Ley del Catastro del Estado de Nuevo León.

Segundo. Que a través de su Presidente, la Junta Municipal Catastral de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 fracción V, del Reglamento de la Ley del Catastro del Estado de Nuevo León, mediante oficio de fecha 20 de septiembre de 2021, remitió para los efectos legales a que hubiera lugar, al titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, los documentos inherentes a la **Opinión Favorable por parte de la Junta Municipal Catastral, de los valores unitarios de suelo resultantes de los estudios de valuación practicados a las colonias y/o zonas que conforman el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León**, de donde se desprenden diversas consideraciones para los valores aprobados por dicha Junta.

Tercero. Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 Bis de la Ley de Catastro vigente en el Estado de Nuevo León, el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, presentó a la H. Comisión de Hacienda, para los efectos legales correspondientes, los documentos que contienen la propuesta de valores unitarios de suelo que servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para su entrada en vigor a partir del 1º de Enero de 2022, cuyo resumen por Colonia y/o Zona, se presenta a continuación:

REGION	COLONIA	VALOR POR METRO CUADRADO
1	Centro	\$ 4,091.15
2	Centro	4,091.15
2	Joroba	2,454.69
2	Nuevo Laredo	2,454.69
3	Centro	4,091.15
4	Betel	2,454.69
4	Bosques del Roble 1er Sector	3,200.00
4	Bosques del Roble 2o Sector	3,200.00
4	Fracc. El Centenario II	3,068.36
4	Centro	4,091.15
4	El Naranjal	2,300.00
4	Hacienda del Roble 2a Etapa	3,600.00
4	Portal del Roble	3,600.00
4	Residencial Hacienda del Roble	3,600.00
4	Residencial Roble	3,200.00
4	Residencial Roble 2o Sector	3,200.00
4	Residencial Roble 3er Sector	3,200.00
4	Residencial Roble 4o Sector	3,200.00
4	Residencial Roble 5o Sector	3,200.00
4	Residencial Roble 6o Sector	3,200.00
4	Residencial Roble 7o Sector	3,200.00
4	Rincón del Roble	3,200.00
4	Roble San Nicolás	3,600.00
4	Roble San Nicolás 2o Sector	3,600.00
4	Roble San Nicolás 3er Sector	3,600.00
4	San Bartolo	2,300.00
4	San Isidro	2,600.00
4	Valle del Roble	2,600.00
4	Valle Dorado	3,886.59
4	Valle Sol	3,600.00

REGION	COLONIA	VALOR POR METRO CUADRADO
4	Viejo Roble 1er Sector	4,091.15
4	Viejo Roble 2o Sector	4,091.15
4	Viejo Roble 3er Sector	4,091.15
4	Fracc. Villarreal	3,068.36
4	Fracc. Villarreal 2o Sector	3,068.36
4	Villas del Roble	2,600.00
5	Anáhuac	7,670.91
5	Ávita Anáhuac	5,523.00
5	Fracc. El Roble 1er Sector	6,136.73
5	Fracc. El Roble 2o Sector	5,523.00
5	Lomas del Roble Poniente 1er Sector	5,600.00
5	Lomas del Roble Poniente 2o Sector	5,200.00
5	OLINTO	8,235.00
5	Residencial Anáhuac 2o Sector	6,000.00
5	Residencial Anáhuac 3er Sector	6,000.00
5	Residencial Anáhuac 4o Sector	6,000.00
5	Residencial Anáhuac 5o Sector	6,000.00
5	Residencial Anáhuac Primer Sector	6,000.00
5	Residencial Anáhuac Zona Norte	5,113.94
5	Valle de Anáhuac	5,600.00
6	Arboledas de San Cristobal	3,068.36
6	Cerradas Casa Blanca 2do. sector	5,600.00
6	Cerradas Casa Blanca Norte 1er y 2do Sector	5,600.00
6	Cerradas de Casa Blanca 1er. sector	5,600.00
6	Del Lago 1er Sector	3,477.48
6	Del Lago 2o Sector	3,477.48
6	Fresnos del Lago 1er Sector	3,477.48
6	Fresnos del Lago 2o Sector	3,477.48
6	Fresnos del Lago 3er Sector	3,477.48
6	Hacienda los Angeles	3,068.36
6	Los Angeles 3er Sector	3,068.36
6	Misión de San Cristobal	3,068.36
6	Palmas diamante	4,800.00
6	Residencial San Cristobal 3er Sector 1a Etapa	3,068.36
6	Residencial San Cristobal IV Sector	3,068.36
6	Residencial San Cristobal I	3,068.36
6	Villas de San Cristobal 1er Sector	3,068.36
6	Fracc. Del Lago	3,477.48
6	INFONAVIT LOS ANGES III	3,068.36
6	Villas de San Cristobal 2o Sector	3,068.36
7	Arboledas del Mezquital	3,068.36
7	Vicente Guerrero	3,040.00
7	Aquiles Serdán	2,863.80
7	Arboledas De Santo Domingo	3,068.36

REGION	COLONIA	VALOR POR METRO CUADRADO
7	Arboledas De Santo Domingo II	3,068.36
7	Hacienda Santo Domingo	2,863.80
7	Jardines del Mezquital	3,068.36
7	Los Naranjos 1er Sector	3,068.36
7	Los Naranjos 2 Sector	3,068.36
7	Los Naranjos 3er Sector	3,068.36
7	Parques De Santo Domingo	3,068.36
7	Parques de Santo Domingo Ampliacion	3,068.36
7	Poblado de Santo Domingo	2,560.00
7	Residencial Santo Domingo II	2,863.80
7	Residencial Santo Domingo I	2,863.80
7	Torres de Santo Domingo	2,863.80
7	Unidad Arboledas Del Mezquital	3,068.36
7	Valle San Carlos	3,068.36
8	Año de Juárez	2,454.69
8	Balcones de las Puentes	3,500.00
8	Jardines de las Puentes	3,500.00
8	Jardines de Santo Domingo	3,477.48
8	Las Nuevas Puentes 1er Sector	2,659.25
8	Las Nuevas Puentes 2o Sector	2,659.25
8	Las Puentes Sector 1	3,886.59
8	Las Puentes Sector 10 Primera Parte	3,477.48
8	Las Puentes Sector 10 Segunda Parte	3,477.48
8	Las Puentes Sector 11	3,477.48
8	Las Puentes Sector 12	3,477.48
8	Las Puentes Sector 14	3,068.36
8	Las Puentes Sector 15 Primera Parte	3,068.36
8	Las Puentes Sector 15 Segunda Parte	3,068.36
8	Las Puentes Sector 2	3,886.59
8	Las Puentes Sector 3	3,886.59
8	Las Puentes Sector 4	3,068.36
8	Las Puentes Sector 5	3,886.59
8	Las Puentes Sector 6	3,477.48
8	Las Puentes Sector 7	3,477.48
8	Las Puentes Sector 8	3,477.48
8	Las Puentes Sector 9	3,477.48
8	Praderas de Santo Domingo	3,068.36
8	Rincon De Las Puentes	2,863.80
8	Rincón de los Andes	3,800.00
8	Valle de las Puentes	4,000.00
8	Villas de Santo Domingo	2,863.80
8	Villas de Santo Domingo 1er Sector	2,863.80
8	Villas de Santo Domingo 2o Sector	2,863.80
9	Garza Cantú	3,068.36

REGION	COLONIA	VALOR POR METRO CUADRADO
10	Fracc. Colonial la Grange	3,477.48
10	Residencial los Mezquites	3,477.48
10	Residencial San Felipe	3,272.93
10	Valle Lagrange	3,477.48
11	Cuauhtemoc Sector 1	4,704.83
11	Cuauhtemoc Sector 2	4,704.83
11	Cuauhtemoc Sector 3	4,704.83
11	Viejo Anahuac Residencial	6,136.50
12	El Refugio 2o Sector	2,300.00
12	Fracc. Vicente Guerrero	2,400.00
12	Ampliación Vicente Guerrero	2,400.00
12	Residencial la Enramada	2,300.00
12	Ignacio Ramírez	2,200.00
12	Mujeres Ilustres	2,400.00
12	Villa la Luz	2,600.00
13	Balcones De Santo Domingo	2,400.00
13	Balcones De Santo Domingo 1a Etapa	2,659.25
13	Balcones De Santo Domingo 2a Etapa	2,659.25
13	Balcones De Santo Domingo 3a Etapa Sección A	2,659.25
13	Balcones De Santo Domingo 3a Etapa Seccion B	2,659.25
13	Balcones De Santo Domingo 3a Etapa Seccion C	2,659.25
13	Carmen Romano (FOME 27)	1,431.90
13	Fuentes de Anáhuac	5,200.00
13	Paseo De Los Andes 1er Sector	3,068.36
13	Paseo De Los Andes 2 Sector 1a Etapa	3,068.36
13	Paseo De Los Andes 2 Sector Sección B	3,068.36
13	Paseo De Los Andes 3er Sector	3,068.36
13	Paseo San Nicolas 1er Sector	2,045.58
13	Paseo San Nicolas 2do Sector	2,045.58
13	Paseo San Nicolas Ampliación 1er Sector	2,045.58
13	Pedregal De Santo Domingo 1er Sector	2,045.58
13	Pedregal De Santo Domingo 2do Sector	2,045.58
13	Pedregal De Santo Domingo 3er Sector	2,045.58
13	Prados de Santo Domingo	2,045.58
13	Real Anáhuac	3,068.36
13	Torres de Santo Domingo	2,863.80
13	Unidad Laboral I	2,045.58
13	Unidad Laboral I 1a Etapa	2,045.58
13	Unidad Laboral II	2,045.58
13	Unidad los Nogales (FOME 44)	1,431.90
13	Valle de Santo Domingo (FOME 34)	2,045.58
14	Bosques de Anahuac	3,400.00
14	Hacienda las Puentes	3,000.00
14	Jardines de Anáhuac	3,200.00

REGION	COLONIA	VALOR POR METRO CUADRADO
14	Jardines De Anahuac 1er Sector	3,200.00
14	Jardines De Anahuac 2do Sector	3,200.00
14	Jardines De Anahuac 3er Sector 1a Etapa 1a Sección	3,200.00
14	Jardines De Anahuac 3er Sector 2a Etapa	3,200.00
14	Paseo de las Puentes	4,000.00
14	Privada Santo Domingo	4,400.00
14	Residencial Las Palmas Primer Sector	4,400.00
14	Residencial Las Palmas Segundo Sector	4,400.00
14	Residencial Las Palmas Tercer Sector	4,400.00
14	Residencial Las Puentes 1er Sector Sección C	3,200.00
14	Residencial Las Puentes 2 Sector Sección B	3,200.00
14	Residencial Las Puentes 3er Sector Sección B	3,200.00
14	Residencial Las Puentes 4to Sector Sección B	3,200.00
14	Residencial Las Puentes 5 Sector Sección B	3,200.00
14	Residencial Las Puentes Primer Sector Sección A	3,200.00
14	Residencial Las Puentes Primer Sector Sección B	3,200.00
14	Residencial Las Puentes Segundo Sector Sección A	3,200.00
14	Riveras de las Puentes 1er Sector	4,400.00
14	Riveras de las Puentes 2o Sector	4,400.00
15	Ancestra	6,225.00
15	Antiguo Nogalar	2,454.00
15	Ciudad Universitaria	5,400.00
16	Los Parques	4,400.00
16	Los Morales	1,841.01
16	Los Morales 2do Sector 1er Etapa	1,841.01
16	Los Morales 2do Sector 2da Etapa	1,841.01
16	Margarita Salazar	1,431.90
16	Valles del Mezquital (FOME 30)	1,431.90
16	Unidad Arboledas de Santo Domingo (FOME 119)	1,431.90
17	Bosques de Santo Domingo	1,431.90
17	Bosques Del Nogalar	3,100.00
17	Bosques Del Nogalar 1er Sector	3,100.00
17	Bosques Del Nogalar 2 sector	3,100.00
17	Bosques Del Nogalar 3er Sector	3,100.00
17	Futuro Nogalar	2,454.69
17	Futuro Nogalar 1er Sector	2,454.69
17	Futuro Nogalar 3er Sector	2,454.69
17	Futuro Nogalar 4 Sector	2,454.69
17	Futuro Nogalar 5 Sector	2,454.69
17	Hacienda del Nogalar	3,600.00
17	Jardines del Nogalar	1,431.90
17	Gustavo Díaz Ordaz	1,431.90
17	Privadas de Nogalar	3,600.00
17	Residencial Nogalar 1er Sector	2,800.00

REGION	COLONIA	VALOR POR METRO CUADRADO
17	Residencial Nogalar 2o Sector	2,800.00
17	Rincón del Nogalar	1,431.90
17	Salvador Allede	1,431.90
17	José López Portillo	1,431.90
17	Valle del Nogalar	3,000.00
18	Rincón de Anáhuac	5,600.00
18	Villas de Anáhuac Primer Sector	5,113.94
18	Villas de Anáhuac Segundo Sector	5,113.94
19	Bosques del Nogalar	3,360.00
19	CFE Termoeléctrica	2,400.00
19	Constituyentes De Queretaro Sector 1	1,431.90
19	Lagrange	1,431.90
19	Lagrange	1,431.90
19	Licenciado Gustavo Diaz Ordaz	1,431.90
19	Margarita Salazar Rodriguez	1,431.90
19	Margarita Salazar Rodriguez	1,431.90
19	Rincon De Oriente	3,068.36
19	San Cristobal	3,068.36
19	Tacuba	3,040.00
19	Valle Del Nogalar	3,520.00
21	Alejandria Privada & Townhouses	3,477.48
21	Antiguo Corral de Piedra	3,068.36
21	Antiguo Corral de Piedra 1 Sector	3,068.36
21	Antiguo Corral de Piedra 2 Sector	3,068.36
21	Ciudad Ideal 1 y 2 Sector	3,068.36
21	Ciudad Ideal 3 Sector	3,068.36
21	Ciudad Ideal 4 Sector	3,068.36
21	Fidel Velazquez Sanchez Sector 1	1,431.90
21	Fidel Velazquez Sanchez Sector 2	1,431.90
21	Francisco Garza Sada	3,360.00
21	Hacienda Los Morales	3,477.48
21	Hacienda Los Morales Segundo Sector	3,477.48
21	Hacienda Los Morales Tercer Sector 1a Etapa	3,477.48
21	Hacienda Los Morales Tercer Sector 2 Etapa	3,477.48
21	Hacienda Los Morales Tercer Sector 3a Etapa	3,477.48
21	Industrias Del Vidrio Amp Norte Sector 1	3,068.36
21	Industrias Del Vidrio Amp Norte Sector 2	3,068.36
21	Industrias Del Vidrio Amp Norte Sector 3	3,068.36
21	Industrias Del Vidrio Amp Norte Sector 4	3,068.36
21	Nuevo Mundo	3,272.93
21	Residencial Riviera Sector 2	3,600.00
21	Residencial Riviera Sector 1	3,600.00
21	Valle De Los Morales	2,863.80
23	Anahuac La Escondida	5,200.00

REGION	COLONIA	VALOR POR METRO CUADRADO
23	Antigua Hacienda Lagrange	2,400.00
23	Ecocentro Industrial	2,800.00
23	Fomerrey	2,400.00
23	Industrial Los Parques	3,200.00
23	Los Morales	1,841.01
23	Margarita Salazar Rodriguez (Industrial)	1,431.90
23	Paseo De Los Andes	2,800.00
23	Privadas San Nicolas 1er Sector	5,200.00
23	Torres De Santo Domingo	2,800.00
23	Zona Industrial Hacienda del Mezquital (HYLSA)	3,200.00
25	Colonial Las Puentes	4,000.00
25	Congregación Mariano Escobedo	2,045.58
25	Las Puentes Sector 2	3,886.59
25	Parques De Anahuac	4,600.00
25	Pedregal De Anahuac 1 Sector	5,000.00
25	Pedregal De Anahuac 2 Sector	5,000.00
25	Potrero De Anahuac	4,600.00
25	Potrero de Anahuac 2do Sector	4,600.00
25	Potrero De Anahuac 3er Sector	4,600.00
25	Residencial Nova	4,300.00
25	Villa Las Puentes	3,800.00
28	CEDECO	8,800.00
28	Villa Real	3,068.36
29	Balcones De Anahuac	4,000.00
29	Balcones de Anahuac	4,000.00
29	Balcones de Anahuac	4,000.00
29	Casa Bella	5,000.00
29	Las Misiones	4,091.15
29	Mirador San Nicolas	1,431.90
29	Villas De Anahuac	5,113.94
29	Villas De Anahuac	5,113.94
32	Chapultepec	5,113.94
32	Privada Chapultepec	5,113.94
32	Royal Trailer Park	5,113.94
35	El Fundador	2,600.00
35	Jardines De San Nicolas	2,600.00
35	La Gloria	2,300.00
35	Los Nogales	2,300.00
35	Residencial Los Alamos	3,100.00
35	Residencial Miraflores	2,600.00
35	Rincon De Los Alamos	3,400.00
35	Santa María	2,300.00
36	Ampliación Nicolás Bravo	2,800.00
36	Anahuac Sendero	6,000.00

REGION	COLONIA	VALOR POR METRO CUADRADO
36	Benito Juarez	2,800.00
36	Constituyentes del 17	2,800.00
36	El Refugio	2,800.00
36	Heroes De Mexico I	2,800.00
36	Heroes De Mexico II	2,800.00
36	Heroes De Mexico III	2,800.00
36	Heroes De Mexico IV	2,800.00
36	Heroes De Mexico VI	2,800.00
36	Heroes De Mexico VII	2,800.00
36	La Nogalera 1er Sector	3,600.00
36	La Nogalera 2do Sector	3,600.00
36	La Nogalera 3er Sector	3,600.00
36	Las Alamedas	2,863.80
36	Mexico Lindo	3,000.00
36	Nicolás Bravo	2,800.00
36	Privanza Sendero Anahuac	4,500.27
36	Residencial San Nicolas 1er Sector	3,000.00
36	Residencial San Nicolas 2do Secto	3,000.00
36	Valle De Las Alamedas	5,113.94
36	Valle De Las Flores 1 Sector	2,800.00
36	Valle De Las Flores 2 Sector	2,800.00
36	Valle De Santo Domingo 2 Sector	2,800.00
36	Valle De Santo Domingo 3er Sector	2,800.00
36	Valle De Santo Domingo Primer Sector	2,800.00
37	Bosques De Linda Vista 1 Sector	5,113.94
37	Bosques De Linda Vista 2 Sector	5,113.94
37	Bosques De Linda Vista Sector Diamante	5,523.05
37	Cipreces Residencial 5 Sector	4,800.00
37	Cipreces Residencial Cuarto Sector	4,800.00
37	Cipreces Residencial Tercer Sector	4,800.00
37	Cipreses Residencial	4,800.00
37	Cipreses Residencial 2 sector	4,800.00
37	Hacienda Las Fuentes	4,091.15
37	La Fe	3,200.00
37	La Talaverna	3,272.93
37	Paseo De San Miguel 2do Sector 1a Etapa	3,272.93
37	Residencial Santa Fe 2do Sector	3,272.93
38	Ampliación Valle Azteca	1,431.90
38	Azteca	2,045.58
38	Deportivo Lagrange	1,431.90
38	Fomerrey 12 Valle Azteca	1,431.90
38	Fomerrey 13 Valle De Las Granjas	1,431.90
38	Lagos De Chapultepec	1,431.90
38	Paseo Del Nogalar Fomerrey 11	1,431.90

REGION	COLONIA	VALOR POR METRO CUADRADO
38	Triangulo Del Nogalar	1,431.90
38	Union de Colonos 4 De Octubre	1,431.90
38	Union Floridos Bosques Del Nogalar	1,431.90
38	CUCHILLA LA MORENA (FOME 65)	1,431.90
38	FLORIDOS BOSQUES DEL NOGALAR (FOME 90)	1,431.90
38	VALLE AZTECA (FOME 12)	1,431.90
39	Rincón De Los Cedros	3,000.00
39	San Antonio	3,000.00
40	Francisco Villa	2,863.80
40	Prof. Julio C Treviño	2,863.80
40	Riberas San Nicolas	3,068.36
40	Rincon De Las Puentes	3,477.48
40	San Ignacio	5,100.00
40	Villa Esperanza Primer Sector	3,400.00
40	Villa Esperanza Segundo Sector	3,400.00
40	Villa Esperanza Tercer Sector	3,400.00
41	Albaterra Residencial	4,611.00
41	Jardines Del Mezquital	2,863.80
41	Nuevo Mezquital	2,863.80
41	Torres De Santo Domingo Fomerrey 118	2,863.80
42	Blas Chumacero 1 Sector	2,250.14
42	Blas Chumacero 2 Sector	2,250.14
42	La Talaverna Croc	2,045.58
42	Los Laureles	3,068.36
42	Miguel Aleman	2,045.58
42	Parque La Talaverna	3,068.36
42	Paseo De Los Angeles	2,250.14
42	Paseo La Fe	7,520.00
42	Plaza La Fe	7,520.00
42	Residencial Los Morales	4,800.00
43	Andalucia	3,068.36
43	Costa Del Sol I	3,272.93
43	Costa Del Sol II	3,272.93
43	La Estancia	3,068.36
43	La Estancia II Sector	3,068.36
43	La Estancia III Sector	3,068.36
43	La Estancia IV Sector	3,068.36
43	Tacuba	3,272.93
43	Villa Luis Residencial	3,579.75
43	Villas De Oriente	3,477.48
43	Villas De Oriente 2do Sector	3,477.48
43	Villas De Oriente 3er Sector 1a Etapa	3,477.48
43	Villas De Oriente 3er Sector 2da Etapa	3,477.48
44	Constituyentes De Queretaro IV 1a Etapa	1,431.90

REGION	COLONIA	VALOR POR METRO CUADRADO
44	Constituyentes De Queretaro IV 2a Etapa	1,431.90
44	Constituyentes De Queretaro Sector 1	1,431.90
44	Constituyentes De Queretaro Sector 2	1,431.90
44	Constituyentes De Queretaro Sector 3	1,431.90
44	Peña Guerra	1,431.90
45	Residencial Periferico 1er Sector	5,800.00
45	Residencial Periferico 2do Sector	5,800.00
45	Residencial Periferico 3er Sector	5,800.00
45	Roble Norte	6,400.00
45	Villa Universidad	6,400.00
46	Cerradas Del Roble	6,136.73
46	Getsemani	4,400.00
46	Iturbide	4,704.83
46	Iturbide 1er Sector	4,704.83
46	Iturbide 2do Sector	4,704.83
46	Iturbide 3er Sector	4,704.83
46	Nuevo Periferico Sección 2	5,113.94
46	Nuevo Periferico Sección 3	5,113.94
46	Nuevo Periferico Sección 4	5,113.94
46	Nuevo Periferico Sección I	5,113.94
46	Periferico Norte	5,113.94
46	Privada Casa Bella	6,000.00
46	Residencial Las Villas	4,704.83
46	Residencial Tabachines	4,704.83
46	Villa Azul	4,704.83
46	Villa Azul Residencial 1er Sector	4,704.83
46	Villa Azul Residencial 2do Sector	4,704.83
47	Alcatraces	5,523.05
47	Casa Blanca 1er Sector	2,045.58
47	Industrias Del Vidrio Cuarto Sector	3,068.36
47	Industrias Del Vidrio Primer Sector	3,068.36
47	Industrias Del Vidrio Quinto Sector	3,068.36
47	Industrias Del Vidrio Segundo Sector	3,068.36
47	Industrias Del Vidrio Tercer Sector	3,068.36
47	Jardines De Casa Blanca	3,068.36
47	Jardines De Casa Blanca 2do Sector	3,068.36
47	Los Angeles 1er Sector	3,068.36
47	Los Angeles 2do Sector	3,068.36
47	Los Angeles 4to Sector	3,068.36
47	Los Angeles 5to Sector	3,068.36
47	Los Angeles 7mo Sector	3,068.36
47	Los Angeles 8vo Sector	3,068.36
47	Los Pinos	3,272.93
47	Los Reales 1er Sector	3,068.36

REGION	COLONIA	VALOR POR METRO CUADRADO
47	Los Reales 2do Sector	3,068.36
47	Mision de Casa Blanca	3,477.48
47	Mision De Casa Blanca II	3,477.48
47	Privadas De Casa Blanca	3,068.36
47	Rincon De Casa Blanca I	2,045.58
47	Rincon De Casa Blanca II	2,045.58
47	Rincon De Los Angeles	4,800.00
47	San Angel Casa Blanca Primer sector A	3,068.36
47	San Benito Del Lago	4,500.27
47	Urbi Quinta Montecarlo	5,440.00
47	Valle De Casa Blanca	3,272.93
47	Valle De Casa Blanca 1er Sector	3,068.36
47	Villas De Casa Blanca 1er Sector	3,068.36
47	Villas de Casa Blanca 2do sector	3,068.36
47	Villas De Casa Blanca 3 sector	3,068.36
47	Vivenza 3er Sector	5,600.00
47	Vivenza Primer Sector	5,600.00
47	Vivenza Segundo Sector	5,600.00
47	QUINTA MONTECARLO	5,440.00
47	RESIDENCIAL LOS PINOS	3,272.93
48	Arboledas De San Jorge	3,886.59
48	Prival De Anahuac	4,800.00
48	Prival De Anahuac II	4,800.00
49	Central de Carga	3,886.59
49	Terminales De Monterrey	3,886.59
50	Constituyentes De Queretaro 5 y 6	1,431.90
51	Las Misiones 1a Etapa	4,091.15
51	Las Misiones 2a Etapa	4,091.15
51	Las Misiones 3a Etapa	4,091.15
51	Residencial Casa Bella 1er Sector	5,000.00
51	Residencial Casa Bella 2do Sector 1a Etapa	5,000.00
51	Residencial Casa Bella 2do Sector 2da Etapa	5,000.00
51	Residencial Casa Bella 3er Sector	5,000.00
52	Constituyentes De Queretaro VI	1,431.90
52	CONST. DE QUERETARO 4o	1,431.90
53	Balcones De Anahuac 1er Sector	4,000.00
53	Balcones De Anahuac 2 Sector	4,000.00
53	Balcones De Anahuac 3er, 4to y 5to Sector	4,000.00
53	Colinas De Anahuac	4,800.00
53	Estación Ramón Treviño	2,400.00
53	Hacienda De Anahuac	3,200.00
53	Mirador San Nicolas	1,431.90
53	Paraiso De Anahuac	3,200.00
53	Parque Industrial Barragan	2,400.00
53	Praderas De Anahuac	5,113.94

Así mismo, se presenta la Propuesta de Valores de Suelo en los siguientes tramos o avenidas de este Municipio:

TRAMO O AVENIDA	VALOR POR METRO CUADRADO
Ave Munich Entre Ave. Nogalar Y Universidad	\$ 4,800.00
Ave. De La Juventud Entre Via A Matamoros Y Ave. Lopez Mateos	4,000.00
Ave. De La Juventud Entre Ave San Nicolas Y Ave. Republica Mexicana	5,200.00
Ave. De La Juventud Entre Ave. Republica Mexicana Y Via A Matamoros	4,400.00
Ave. De La Juventud Entre Cristina Larralde Y Ave San Nicolas	5,600.00
Ave. San Nicolas Entre Anillo Vial Y Cristina Larralde	6,000.00
Ave. San Nicolas Entre Nogalar Sur Y Anillo Vial	6,400.00
Ave. San Nicolas Entre Via Amatamoros Y Los Angeles	4,600.00
Santo Domingo Entre Arturo B. De La Garza Y Republica Mexicana	5,300.00
Universidad Entre Lerdo De Tejada Y Sendero	9,600.00
Universidad Entre Anillo Vial Y Lerdo De Tejada	13,200.00
Universidad Entre Ave. Central Y Anillo Vial	19,200.00
Universidad Entre Cristina Larralde Y Ave. Central	14,000.00
Universidad Entre Los Angeles Y Nogalar	6,400.00
Universidad Entre Nogalar Y Cristina Larralde	7,200.00
Via A Matamoros Entre Anillo Vial Y Nogalar	3,300.00
Vicente Guerrero Entre Rio Tacachi Y Diego Diaz De Berlanga	3,600.00
Acapulco % Av Miguel Aleman - Salinas Cruz	4,560.00
Ant. Camino Apodaca % Conductores-Peña Guerra	4,160.00
Ant. Camino Apodaca % Fundidores - Ave Uno	4,160.00
Ant. Camino Apodaca % Peña Guerra-Roberto G. Sada	3,200.00
Ant. Camino Apodaca % Roberto G. Sada- Anillo Vial	3,600.00
Ant. Camino Apodaca % Guasima - Av. Casa Blanca	3,840.00
Av. Las Torres % Casa Blanca - Marsella	4,800.00
Av. Las Torres % Miguel Aleman - Romulo Garza	4,800.00
Av.Aceros Ant.Cam Sto Domingo- Sta Rosa	4,000.00
Ave. Almazan Entre Ave. Manuel L. Barragan Y Luis Alcaraz	7,200.00
Ave. Arturo B. De La Garza Entre Sendero Y Morenita Mia	6,800.00
Ave. Benito Juarez Entre Balcones De Anahuac Y Alberto Sabin	3,200.00
Ave. Central Entre Universidad Y Anillo Vial	8,000.00
Ave. De La Aurora Entre Calle Del Prado Y Ave. Sendero	3,200.00
Ave. Guerrero Entre Ave. Los Angeles Y Ave Munich	4,500.00
Ave. Jorge Gzz Camarena Entre Arturo B. De La Garza Y Morenita Mia	4,400.00
Ave. Jorge Gzz Camarena Entre Morenita Mia Y Republica Mexicana	4,400.00
Ave. Las Puentes Entre Ave.Las Puentes Y Cristina Larralde	5,200.00
Ave. Las Puentes Entre Republica Mexicana Y Ave. Las Puentes	8,000.00
Ave. Lopez Mateos % Priv Adolfo Lopez M San Felipe	4,800.00
Ave. Lopez Mateos % Anillo Vial - Plan De San Luis	4,200.00
Ave. Lopez Mateos % Cuitlahuac - Moctezuma	4,200.00

TRAMO O AVENIDA	VALOR POR METRO CUADRADO
Ave. Lopez Mateos % Moctezuma - Anillo Vial	3,200.00
Ave. Lopez Mateos % Nogalar Y Los Angeles	4,800.00
Ave. Lopez Mateos % Plan De San Luis - Av Nogalar	4,800.00
Ave. Lopez Mateos % Santa Rosa - Ave. Casa Blanca	4,400.00
Ave. Manuel L Barragan Entre Almazan Yave. Nogalar	10,600.00
Ave. Manuel L Barragan Entre Anillo Vial Y Fray Bartolome De Las Casas	11,200.00
Ave. Manuel L Barragan Entre Ave. Lerdo De Tejada Y Anillo Vial	8,600.00
Ave. Manuel L Barragan Entre Ave. Sendero Y Lerdo De Tejada	7,600.00
Ave. Manuel L Barragan Entre Fray Bartolome De Las Casas Y Almazan	11,200.00
Ave. Montes Berneses Entre Santo Domingo Y Napoles	4,800.00
Ave. Nogalar Entre Av. Universidad Y Ave. San Nicolas	7,200.00
Ave. Nogalar Entre Ave. San Nicolas Y Lopez Mateos	6,400.00
Ave. Pico Bolivar Entre Cordillera De Los Andes Y Ave. Las Puentes	5,200.00
Ave. Sendero Entre Ave. Universidad Y Ave. Palmas	8,800.00
Ave. Sendero Entre Ave. Barragan Y Ave. Universidad	10,400.00
Ave. Stiva Entre Balcones De Anahuac Y Lerdo De Tejada	2,800.00
Ave. Vesubio Entre Ave. Las Puentes Y Pico Bolivar	4,800.00
Camino Al Mezquital % Sto Domingo- Lopez Mateos	3,360.00
Casa Blanca % Las Torres - (Lopez Mateos)	4,800.00
Casa Blanca % Miguel Aleman - Las Torres	5,280.00
Centro (Bernardo Reyes) Entre Arturo B. De La Garza Y Universidad	5,200.00
Centro (Corregidora) Porfirio Diaz Y Pino Suarez	5,200.00
Centro (Cuahutemoc) Entre Arturo B. De La Garza Y Universidad	5,200.00
Centro (Gonzalitos) Entre Anillo Vial Y Universidad	5,600.00
Centro (Gonzalitos) Entre Arturo B. De La Garza Y Anillo Vial	5,200.00
Centro (Hidalgo) Entre Cristina Larralde Y Zona Norte	5,600.00
Centro (Hidalgo) Frente A Plazas (Teneria Y Sannicolos)	5,600.00
Centro (Nicolas Bravo) Entre Arturo B. De La Garza Y Universidad	5,600.00
Centro (Norte) Entre Arturo B. De La Garza Y Universidad	4,800.00
Centro (Porfirio Diaz) Entre Corregidora Y Pino Suarez	6,400.00
Centro (Zona Poniente) Juarez Y Pino Suarez	5,200.00
Churubusco % Romulo Garza Ote - Juan Pablo li	3,200.00
Churubusco % Ruiz Cortinez - Romulo Garza Ote	5,360.00
Conductores % Ant Cam Apodaca - Romulo Garza	4,000.00
Conductores % Calzada Union - Doroteo Ruiz	4,000.00
Conductores % Av. Lopez Mateos - Ant Cam Apodaca	3,200.00
Conductores % Romulo Garza - Calzada Union	4,400.00
Cordillera De Los Andes Entre Diego Diaz De Berlanga Y Camino Al Mezquital	5,040.00
Cordillera De Los Andes Entre Republica Mexicana Y Diego Diaz De Berlanga	5,800.00
Diego Diaz De Berlanga % Anillo Electrico - Pascacio Luis De Letona	6,800.00
Diego Diaz De Berlanga % Anillo Electrico - Sto Domingo	5,600.00
Diego Diaz De Berlanga % Ave. Roberto Espinoza - Suecos	6,400.00
Diego Diaz De Berlanga % Juventud - Av Nogalar	3,800.00
Diego Diaz De Berlanga % Pascacio Luis De Letona - Ave. Roberto Espinoza	8,000.00
Diego Diaz De Berlanga % Suecos - Anillo Vial	4,800.00
Fray Bartolome De Las Casas Entre Ave. Universidad Y Manuel L Barragan	8,000.00

TRAMO O AVENIDA	VALOR POR METRO CUADRADO
Golfo De Mexico % Av Miguel Aleman - Acapulco	3,200.00
Juan Pablo li Entre Ave. Romulo Garza Y Ruiz Cortinez	4,200.00
Juan Pablo li Entre Ave. Lopez Mateos Y Ave. Romulo Garza	4,480.00
Juan Pablo li Entre Ave. San Nicolas Y Ave. Diego Diaz De Berlanga	5,800.00
Juan Pablo li Entre Cristina Larralde Y Ave. San Nicolas	4,300.00
Miguel Aleman % Acapulco - Calle Talaverna	7,520.00
Miguel Aleman % Casa Blanca - Acapulco	7,520.00
Morenita Mia Entre Jorge Gzz Camarena Y Sendero	5,600.00
Morenita Mia Entre Arturo B. De La Garza Y Jorge Gzz Camarena	5,600.00
Orion % San Patricio - Av. Fenix	4,400.00
Republica Mexicana Entre Anillo Vial Y Cristina Larralde	7,200.00
Republica Mexicana Entre Jorge Gzz Camarena Y Santo Domingo	5,000.00
Republica Mexicana Entre Santo Domingo Y Jorge Treviño	5,000.00
Republica Mexicana Entre Ave. Sendero Y Jorge Gzz Camarena	5,800.00
Romulo Garza % Conductores - Juan Pablo	5,200.00
Romulo Garza % Juan Pablo - Churubusco Nte	5,200.00
Romulo Garza % Las Torres - Fundidores	6,000.00
Romulo Garza % Miguel Aleman - Las Torres	6,800.00
Romulo Garza (Av Los Angeles) % Churubusco Nte Y Ant Cam Apodaca	5,200.00
Roberto Espinoza (De Diego Díaz a Hércules)	3,200.00
Juan Pablo II (De Diego Díaz a López mateos)	2,000.00
Juan Pablo II (De Barragán a Crintina Larralde)	3,700.00
Centro (Morelos) Entre Zona Norte y Gonzalitos	3,200.00
Centro (Juárez) entre Arturo B de la Garza y Universidad	4,800.00
Av. Sendero (Entre Aurora y Av. Barragán)	2,500.00
Arturo B. de la garza (Entre Morenita Mía y Jorge Treviño)	4,200.00
Ant. Camino a Apodaca (De Av. Casa Blanca a Fundidores)	1,900.00
Av. Santo Domingo (Entre República Mexicana y Lerdo de Tejada)	4,300.00

Aquellos expedientes o colonias que por alguna circunstancia no se encuentren dentro de la propuesta descrita en este estudio, permanecerán con los valores catastrales actuales.

Una vez analizados los Antecedentes, los integrantes de esta H. Comisión de Hacienda, presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que esta Comisión de Hacienda, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos de acuerdos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, Artículos 37, 40, 43 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Artículos 25, 61, 63, 64, fracción II y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza.

Segundo. Que la **Propuesta de valores unitarios de suelo que servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para su entrada en vigor a partir del 1º de enero de 2022**, tiene su fundamento en las siguientes normas de orden legal, Artículo 115, fracción IV, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 119, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Artículo 21 Bis 2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; en los artículos 7 primer párrafo, 13, 15, 18 y 20 primer y segundo párrafos, de la Ley del Catastro del Estado de Nuevo León, así como en el artículo 9 fracciones I y V, del Reglamento de la Ley del Catastro del Estado de Nuevo León.

Tercero. Que la suscrita Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el 06 de octubre de 2021, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, evaluación y deliberación a la **Propuesta de valores unitarios de suelo que servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para su entrada en vigor a partir del 1º de enero de 2022**, indicada en el Antecedente Tercero del presente instrumento, determina dictaminar en sentido Positivo, su APROBACIÓN, así como AUTORIZAR que se presente para su consideración al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 21 BIS-2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, artículos 7, 13, 15, 18 y 20 de la Ley de Catastro del Estado de Nuevo León y artículo 9 fracciones I y V del Reglamento de la Ley del Catastro del Estado de Nuevo León, se recomienda la aprobación de la **Propuesta de valores unitarios de suelo que servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para su entrada en vigor a partir del 1º de enero de 2022**, en los términos del siguiente proyecto de:

ACUERDOS:

Primero. Se **APRUEBA** la **Propuesta de valores unitarios de suelo que servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para su entrada en vigor a partir del 1º de enero de 2022**, en los términos descritos en el Antecedente Tercero, de conformidad con los motivos y fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen.

Segundo. Con la finalidad de mitigar el posible impacto que la propuesta de valores unitarios de suelo, se autoriza la aplicación durante los años 2022 a 2026, de una **Desgravación parcial, temporal, en los posibles incrementos de sus valores unitarios de suelo entre los ejercicios 2021 y 2022.**

Dicha Desgravación se aplicará a la diferencia en valor que resulte entre el Valor Unitario de Suelo en el año 2021 y el Valor Unitario de Suelo para el año 2022, aplicable al predio que se trate conforme a la presente Propuesta de valores unitarios de Suelo, de acuerdo a los siguientes Factores:

Año	Factor de Desgravación
2022	0.85
2023	0.65
2024	0.45
2025	0.25
2026	0.0

Tercero. Se **AUTORIZA** presentar para su consideración al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la **Propuesta de valores unitarios de suelo que servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para su entrada en vigor a partir del 1º de enero de 2022**, de conformidad con los motivos y fundamentos legales expuestos en el presente Dictamen, **así como la propuesta de Factores de Desgravación prevista en el Acuerdo Segundo del presente Dictamen.**

Cuarto. Se solicita al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal que presente propuesta de Modificación a la Tabla de Subsidios, descuentos y condonaciones, antes de la entrada en vigor de los solicitado al H. Congreso del Estado de Nuevo León en los términos del Acuerdo Segundo de este Dictamen, **para que sean considerados diversos beneficios en los Polígonos de pobreza del Municipio, así como políticas de concientización entre la ciudadanía para efectos de incentivar la participación ciudadana en los diversos programas municipales.**

Quinto. Notifíquese los presentes acuerdos a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y demás dependencias municipales competentes, a fin de que realicen lo conducente en derecho.

Sexto. Háganse las publicaciones respectivas del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en el Portal de Internet del Municipio.

Así lo acuerdan y suscriben a los 06 días del mes de octubre del año 2021 en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

C. LINDA FELICIDAD VILLAREAL CANTÚ
PRESIDENTE
RÚBRICA

C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
RÚBRICA

C. CYNTHIA JANETH MUÑOZ ZAMARRÓN
VOCAL
RÚBRICA

C. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ
VOCAL
RÚBRICA

C. ROLANDO ROLDÁN MARTÍNEZ GONZÁLEZ
VOCAL
RÚBRICA

“Es Cuanto”.

El C. Secretario comenta: “Muchas gracias Regidor. Se somete a votación de Ustedes en forma económica, el Dictamen de la Comisión de Hacienda, referente a aprobar los Valores Unitarios de Suelo para el Ejercicio 2022, en los términos anteriormente expuestos ¿Quienes estén a favor? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada”.

El C. Secretario agrega: “¿Quién esté en contra? el Regidor Ricardo Alejandro Orozco Villarreal. ¿Abstenciones? Regidora Mayra Alejandra Morales Mariscal y Cynthia Janeth Muñoz Zamarrón. Se aprueba por mayoría, el Dictamen de la Comisión de Hacienda, referente a aprobar los Valores Unitarios de Suelo para el Ejercicio 2022”.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, REFERENTE A APROBAR LOS VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO 2022.

R. Ayuntamiento

P r e s e n t e.-

A la Comisión de Hacienda Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, nos fue turnada por parte del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, la solicitud relacionada con la **Propuesta de Valores Unitarios de construcción que servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para su entrada en vigor a partir del 1º de enero de 2022**, por lo que esta H. Comisión tiene a bien emitir el presente DICTAMEN, bajo los siguientes antecedentes y considerandos de orden legal:

ANTECEDENTES

Primero. Que el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, atento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 18 y 19 bis de la Ley del Catastro del Estado de Nuevo León, celebró contrato de prestación de servicios con la persona moral denominada “Colegio y Asociación de Valuadores de Nuevo León, A.C.”, con el objeto de que llevar a cabo un estudio de los tipos y valores unitarios de construcción (valor por metro cuadrado de construcción) aplicable a los inmuebles localizados en las colonias o zonas que conforman el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, dicha Institución cuenta con amplia trayectoria y reconocimiento en materia de valuación inmobiliaria; como parte del estudio, llevaron a cabo revisión de los tipos y valores actuales, fotografías, visitas de campo, antecedentes de operaciones de compra venta de inmuebles, y demás relacionados con la metodología inherente a la valuación inmobiliaria prevista en el artículo 17 y demás relativos del Reglamento de la Ley del Catastro del Estado de Nuevo León.

Segundo. Que a través de su Presidente, la Junta Municipal Catastral de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 fracción V, del Reglamento de la Ley del Catastro del Estado de Nuevo León, mediante oficio de fecha 20 de septiembre de 2021, remitió para los efectos legales a que hubiera lugar, al titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, los documentos inherentes a la **Opinión Favorable por parte de la Junta Municipal Catastral, de los valores unitarios de construcción resultantes de los estudios de valuación practicados a los distintos tipos de construcción que pudieran aplicar en las colonias y/o zonas que conforman el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León,** de donde se desprenden diversas consideraciones para los valores aprobados por dicha Junta.

Tercero. Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 Bis de la Ley de Catastro vigente en el Estado de Nuevo León, el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, presentó a la H. Comisión de Hacienda, para los efectos legales correspondientes, los documentos que contienen la **Propuesta de valores unitarios de construcción que servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para su entrada en vigor a partir del 1º de Enero de 2022,** cuyo resumen por tipo, se presenta a continuación:

Tipo	Descripción	Elementos Constructivos	Valores Unitarios de Construcción por metro cuadrado		
			Categorías		
			Primera	Segunda	Tercera
AA	Edificios inteligentes destinados a hoteles, moteles, negocios comerciales, oficinas con acabados de lujo.	1) Cimentación: basándose en zapatas, trabes de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado. 2) Estructura: columnas y vigas todo en concreto armado y/o estructura de acero, losa en concreto armado o vigas tipo joist. 3) Muros: de block, cristal, paneles prefabricados o similares. 4) Cancelería: aluminio, cristales, reflecta o similar. 5) Acabados: fachadas recubiertas con materiales pétreos, metálicos (alucobón) o pastas que requieran poco mantenimiento; pisos de mármol, porcelanatos o alfombras sobre firme concreto; plafones con suspensión oculta; muros recubiertos de madera, tapices o texturizados; iluminación: lámparas empotradas en el plafón; aparatos sanitarios de primera con acción automática, placas de mármol en lavabos, llaves automáticas y espejos en muros; impermeabilización vulcanizada y reflejante. 6) Instalación eléctrica: subestación eléctrica, cable anti flama. Balanceo de circuitos. Todo en tubería conduit. 7) Instalación sanitaria pluvial e hidráulica: tubería tipo tisa tar en drenaje y pluvial de alta presión y cobre en agua. Equipo hidroneumático suficiente para mantener presión en las salidas alejadas de la construcción y cisternas independientes para agua potable y contra incendio. 8) Instalaciones especiales: instalaciones de seguridad contra incendio en combate por medio de gabinetes y aspersores. Detección por medio de tableros de control, lectores magnéticos de acceso peatonal y vehicular. Cámaras de video en lugares estratégicos. Intercomunicación en todos los vestíbulos y una escalera contra incendio que cumpla con la norma; elevadores suficientes de marca líder, amplios, rápidos y silenciosos; climatización en el 100% de la construcción para recinto de personas.	\$11,900.00	\$8,330.00	\$5,950.00

<p style="text-align: center;">A</p>	<p>Edificios destinados a hoteles, moteles, oficinas o negocios comerciales, hospitales, clínicas, salones de eventos (renta) con materiales de construcción moderna.</p>	<p>1) Cimentación: basándose en zapatas, trabes de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado. 2) Estructura: columnas y vigas todo en concreto armado y/o estructura de acero, losa en concreto armado o vigas tipo joist. 3) Muros: de block, ladrillo, cristal, paneles prefabricados o similares. 4) Cancelería: aluminio, cristales, reflecta o similar. 5) Acabados: fachadas recubiertas con materiales pétreos, metálicos (alucobón) o pastas que requieran poco mantenimiento; pisos de mármol, porcelanatos, o alfombras, sobre firme concreto; plafones con suspensión oculta; muros recubiertos de madera, tapices o texturizados; iluminación: lámparas empotradas en el plafón; impermeabilización vulcanizada y reflejante. 6) Instalación eléctrica: subestación eléctrica, cable antillama. Balanceo de circuitos. Todo en tubería conduit. 7) Instalación sanitaria pluvial e hidráulica: tubería pvc en drenaje y pluvial de alta presión y cobre en agua. Equipo hidroneumático suficiente para mantener presión en las salidas alejadas de la construcción y cisternas. 8) Instalaciones especiales: instalaciones de seguridad contra incendio en combate por medio de gabinetes y aspersores. Elevadores suficientes; climatización en el 100% de la construcción para recinto de personas.</p>	<p style="text-align: center;">\$10,700.00</p>	<p style="text-align: center;">\$7,490.00</p>	<p style="text-align: center;">\$5,348.82</p>
<p style="text-align: center;">A-1</p>	<p>Edificios destinados a hoteles, moteles, oficinas o negocios comerciales, hospitales, clínicas, salones de eventos (renta) con materiales de construcción moderna sin planta central</p>	<p>1) Cimentación: basándose en zapatas, trabes de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado. 2) Estructura: columnas y vigas todo en concreto armado y/o estructura de acero, losa en concreto armado o vigas tipo joist. 3) Muros: de block, ladrillo, cristal, paneles prefabricados o similares. 4) Cancelería: aluminio, cristales, reflecta o similar. 5) Acabados: fachadas recubiertas con materiales pétreos, metálicos (alucobon) o pastas que requieran poco mantenimiento; pisos de mármol, porcelanatos o alfombras, sobre firme concreto; plafones con suspensión oculta; muros recubiertos de madera, tapices o texturizados; iluminación: lámparas empotradas en el plafón; aparatos sanitarios completos; impermeabilización vulcanizada y reflejante. 6) Instalación eléctrica: subestación eléctrica, cable anti flama, balanceo de circuitos. Todo en tubería conduit. 7) Instalación sanitaria pluvial e hidráulica: tubería pvc en drenaje y pluvial de alta presión y tubería galvanizada o de cobre en agua. Equipo hidroneumático suficiente para mantener presión en las salidas alejadas de la construcción y cisternas. 8) Instalaciones especiales: instalaciones de seguridad contra incendio en combate por medio de gabinetes y aspersores. Elevadores suficientes. Sin clima central.</p>	<p style="text-align: center;">\$8,200.00</p>	<p style="text-align: center;">\$5,740.00</p>	<p style="text-align: center;">\$4,098.86</p>

A-2	Locales comerciales (que se encuentren de forma independiente).	1) Cimentación: de concreto armado. 2) Estructura: columnas y vigas todo en concreto armado y/o estructura de acero, techo de lámina. 3) Muros: de block de concreto, paneles prefabricados. 4) Cancelería: aluminio y cristales. 5) Acabados: fachaleta, zarpeo y afine, yeso en muros interiores, plafones, piso cerámico, recubrimiento en muros interiores tipo lavable. 6) Instalaciones eléctricas: completas. 7) Instalaciones sanitarias: completas. 8) Instalaciones especiales: planta central de clima, cuarto de refrigeración.	\$7,400.00	\$5,179.14	\$3,699.38
B	Edificios destinados a escuelas de construcción moderna con planta central de clima.	1) Cimentación: basándose en zapatas, trabes de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado. 2) Estructura: columnas y vigas todo en concreto armado y/o estructura de acero, losa en concreto armado o vigas tipo joist. 3) Muros: de block, ladrillo, cristal, paneles prefabricados o similares. 4) Cancelería: aluminio o metálica, vidrio. 5) Acabados: fachadas de piedra de cantera, fachaleta; aplanado de mezcla de calidad; pisos de mosaico, granito, cerámico o similares. 6) Instalaciones eléctricas: completas. 7) Instalaciones sanitarias: completas. 8) Instalaciones especiales: planta central de clima.	\$8,182.50	\$5,728.50	\$4,090.50
B-1	Edificios destinados a escuelas de construcción moderna.	1) Cimentación: basándose en zapatas, trabes de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado. 2) Estructura: columnas y vigas todo en concreto armado y/o estructura de acero, losa en concreto armado o vigas tipo joist. 3) Muros: de block, ladrillo, sillar. 4) Cancelería: aluminio o metálica, vidrio. 5) Acabados: fachadas de piedra de cantera, fachaleta; aplanado de mezcla de calidad; pisos de mosaico, granito, cerámico o similares. 6) Instalaciones eléctricas: completas. 7) instalaciones sanitarias: completas. 8) Instalaciones especiales: sin planta central de clima.	\$6,100.00	\$4,269.57	\$3,049.28
B-2	Edificios destinados a escuelas con techo de lámina.	1) Cimentación: basándose en zapatas, trabes de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado. 2) Estructura: columnas y vigas todo en concreto armado y/o estructura de acero, techo de lámina. 3) Muros: de block, ladrillo, paneles prefabricados o similares. 4) Cancelería: aluminio o metálica, vidrio. 5) Acabados: fachaleta; aplanado de mezcla de calidad; pisos de mosaico, granito, cerámico o similares. 6) Instalaciones eléctricas: completas. 7) Instalaciones sanitarias: completas. 8) Instalaciones especiales: no aplica.	\$4,441.50	\$3,109.50	\$2,221.50

B-3	Edificios destinados a escuelas de construcción antigua.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Cimentación: ciclópea. 2) Estructura: vigas de madera, techo de terrado y/o lámina. 3) Muros: sillar, ladrillo, adobe. 4) Cancelería: madera, forja y vidrio. 5) Acabados: aplanados de mezcla en muros; pisos de pasta, granito, paladiana o cemento pulido. 6) Instalaciones eléctricas: completas. 7) Instalaciones sanitarias: completas. 8) Instalaciones especiales: iluminación de acuerdo a las necesidades. 	\$2,688.00	\$1,882.50	\$1,344.00
B-4	Museos e iglesias de construcción moderna.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Cimentación: basándose en zapatas, traves de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado. 2) Estructura: columnas y vigas en concreto armado y/o estructura de acero, losa de concreto tipo joist, losa de concreto armado. 3) Muros: de block, ladrillo, paneles prefabricados o similares. 4) Cancelería: aluminio, cristales, reflecta o similar. 5) Acabados: fachadas recubiertas con materiales pétreos, metálicos (alucobón) o pastas que requieran poco mantenimiento; pisos de mármol, porcelanatos, o alfombras, sobre firme concreto; plafones con suspensión oculta, registrables; muros recubiertos de madera, tapices o texturizados; iluminación: lámparas empotradas en el plafón; aparatos sanitarios de primera con acción automática, placas de mármol en lavabos. Llaves automáticas y espejos en muros; impermeabilización vulcanizada y reflejante. 6) Instalación eléctrica: subestación eléctrica, cable anti flama. Balanceo de circuitos. Todo en tubería conduit. 7) Instalación sanitaria pluvial e hidráulica: tubería pvc en drenaje y pluvial de alta presión y cobre en agua. Equipo hidroneumático suficiente para mantener presión en las salidas alejadas de la construcción y cisternas independientes para agua potable y contra incendio. 	\$7,500.00	\$5,250.00	\$3,748.95
B-5	Museos e iglesias de construcción antigua	<ol style="list-style-type: none"> 1) Cimentación: ciclópea. 2) Estructura: vigas de madera, techo de terrado o bovedilla. 3) Muros: sillar, ladrillo, adobe. 4) Cancelería: madera, forja y vidrio. 5) Acabados: aplanados de mezcla en muros; pisos de pasta, granito, paladiana o cemento pulido. 6) Instalaciones eléctricas: completas. 7) Instalaciones sanitarias: completas. 8) Instalaciones especiales: iluminación de acuerdo a las necesidades. 	\$4,441.50	\$3,109.50	\$2,221.50
B-6	Edificios destinados a museos e iglesias.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Cimentación: basándose en zapatas, traves de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado. 2) Estructura: columnas y vigas todo en concreto armado y/o estructura de acero, techo de lámina. 3) Muros: de block, ladrillo, paneles prefabricados o similares. 4) Cancelería: aluminio o metálica, vidrio. 5) Acabados: fachaleta; aplanado de mezcla de calidad; pisos de mosaico, granito, cerámico o similares. 6) Instalaciones eléctricas: completas. 7) Instalaciones sanitarias: completas. 8) Instalaciones especiales: no aplica. 	\$4,300.00	\$3,009.40	\$2,149.40

C	Edificios o sótanos destinados a estacionamiento de automóviles.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Cimentación: basándose en zapatas, traves de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado. 2) Estructura: columnas y vigas en concreto armado y/o estructura de acero, losa de concreto tipo joist, losa de concreto armado. 3) Muros: de block, ladrillo, paneles prefabricados o similares. 4) Cancelería: no aplica. 5) Acabados: zarpeo y afine, zarpeo rústico, cerroteado y materiales aparentes; pisos de concreto o asfalto. 6) Instalaciones eléctricas: requeridas. 7) Instalaciones sanitarias: requeridas. 8) Instalaciones especiales: elevadores, montacargas y rampas. 	\$4,000.00	\$2,800.41	\$2,000.68
C-1	Locales comerciales de construcción antigua (que se encuentren de forma independiente).	<ol style="list-style-type: none"> 1) Cimentación: ciclópea. 2) Estructura: vigas de madera, techo de terrado, madera, lámina o palma. 3) Muros: sillar, ladrillo, adobe. 4) Cancelería: madera, forja y vidrio. 5) Acabados: aplanados de mezcla en muros; pisos de pasta o cemento pulido. 6) Instalaciones eléctricas: completas. 7) Instalaciones sanitarias: completas. 8) Instalaciones especiales: no aplica. 	\$3,300.00	\$2,310.33	\$1,650.56
C-2	Restaurantes, locales comerciales, rodeos o similares con planta central de clima	<ol style="list-style-type: none"> 1) Cimentación: con o sin cimiento de concreto. 2) Estructura: estructura de acero y/o madera; techo recubierto de lámina, palma o madera. 3) Muros: de block, ladrillo y/o madera. 4) Cancelería: aluminio, madera y vidrio. 5) Acabados: zarpeo rústico, zarpeo y afine, materiales aparentes; pisos de cemento pulido o madera. 6) Instalaciones eléctricas: completas. 7) Instalaciones sanitarias: completas. 8) Instalaciones especiales: instalaciones de seguridad contra incendio en combate por medio de gabinetes y aspersores; climatización en el 100% de la construcción para recinto de personas, iluminación y sonido. 	\$7,170.00	\$5,018.00	\$3,584.00
C-3	Restaurantes, locales comerciales, rodeos o similares.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Cimentación: con o sin cimiento de concreto 2) Estructura: estructura de acero y/o madera; techo recubierto de lámina, palma o madera. 3) Muros: de block, ladrillo y/o madera. 4) Cancelería: aluminio, madera y vidrio. 5) Acabados: zarpeo rústico, zarpeo y afine, materiales aparentes; pisos de cemento pulido o madera. 6) Instalaciones eléctricas: completas. 7) Instalaciones sanitarias: completas. 8) Instalaciones especiales: instalaciones de seguridad contra incendio. 	\$5,922.00	\$4,146.00	\$2,962.00
C-A	Edificios de construcción antigua modernizada destinada a locales comerciales, hoteles, oficinas.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Cimentación: ciclópea, zapatas, traves de liga, pedestales y vigas de cimentación en concreto armado. 2) Estructura: columnas y vigas de madera y/o concreto armado, losa de terrado y/o concreto armado. 3) Muros: de block, ladrillo, sillar, adobe y paneles prefabricados o similares. 4) Cancelería: aluminio, cristales, madera, forja, metálica. 5) Acabados: fachadas de piedra de cantera, fachaleta; aplanado de mezcla de calidad; pisos de mosaico, granito, cerámico o similares. 6) Instalaciones eléctricas: completas. 7) Instalaciones sanitarias: completas. 8) Instalaciones especiales: elevadores, montacargas, rampas, sistema contra incendios, cisternas. 	\$3,900.00	\$2,729.46	\$1,949.46

CC	Edificios destinados a tiendas de autoservicio y/o departamentales	<p>1) Cimentación: basándose en zapatas, trabes de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado.</p> <p>2) Estructura: columnas y vigas todo en concreto armado y/o estructura de acero, techos de lámina y/o acrílico.</p> <p>3) Muros: de block, ladrillo, cristal, paneles prefabricados o similares.</p> <p>4) Cancelería: aluminio, cristales.</p> <p>5) Acabados: metálicos (alucobón) o pastas que requieran poco mantenimiento; pisos de cemento pulido abrigillado, granito, linóleo, mármol sobre firme concreto; con o sin plafones; muros recubiertos de madera, tapices o texturizados.</p> <p>6) Instalación eléctrica: subestación eléctrica, cable anti flama. Balanceo de circuitos. Todo en tubería conduit.</p> <p>7) Instalación sanitaria pluvial e hidráulica: tubería pvc en drenaje y pluvial de alta presión y cobre en agua. Equipo hidroneumático suficiente para mantener presión en las salidas alejadas de la construcción y cisternas.</p> <p>8) Instalaciones especiales: instalaciones de seguridad contra incendio en combate por medio de gabinetes y aspersores. Elevadores suficientes; climatización en el 100% de la construcción para recinto de personas, accesos automatizados.</p>	\$7,700.00	\$5,389.45	\$3,849.09
D	Edificios industriales, almacenes o bodegas.	<p>1) Cimentación: basándose en zapatas, trabes de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado.</p> <p>2) Estructura: columnas y vigas en concreto armado y/o estructura de acero, losa de concreto tipo joist, losa de concreto armado.</p> <p>3) Muros: de block, ladrillo, paneles prefabricados o similares.</p> <p>4) Cancelería: metálica, aluminio, vidrio.</p> <p>5) Acabados: zarpeo y afine, zarpeo rústico, cerroteado y materiales aparentes; pisos de concreto, cemento pulido.</p> <p>6) Instalaciones eléctricas: completas.</p> <p>7) Instalaciones sanitarias: completas.</p> <p>8) Instalaciones especiales: montacargas y rampas, sin planta central de clima</p>	\$5,800.00	\$4,060.59	\$2,900.98
D-1	Edificios industriales, almacenes o bodegas con planta central de clima.	<p>1) Cimentación: basándose en zapatas, trabes de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado.</p> <p>2) Estructura: columnas y vigas en concreto armado y/o estructura de acero, losa de concreto tipo joist, losa de concreto armado.</p> <p>3) Muros: de block, ladrillo, paneles prefabricados o similares.</p> <p>4) Cancelería: metálica, aluminio, vidrio.</p> <p>5) Acabados: zarpeo y afine, zarpeo rústico, cerroteado y materiales aparentes; pisos de concreto, cemento pulido.</p> <p>6) Instalaciones eléctricas: completas.</p> <p>7) Instalaciones sanitarias: completas.</p> <p>8) Instalaciones especiales: montacargas y rampas, con planta central de clima.</p>	\$7,170.00	\$5,018.00	\$3,584.00
E	Edificios industriales o bodegas con planta central de clima	<p>1) Cimentación: basándose en zapatas, trabes de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado.</p> <p>2) Estructura: columnas y vigas en concreto armado y/o estructura de acero, techo de lámina.</p> <p>3) Muros: de block, ladrillo, paneles prefabricados o similares.</p> <p>4) Cancelería: metálica, aluminio, vidrio.</p> <p>5) Acabados: zarpeo y afine, zarpeo rústico, cerroteado y materiales aparentes; pisos de concreto, cemento pulido.</p> <p>6) Instalaciones eléctricas: completas.</p> <p>7) Instalaciones sanitarias: completas.</p> <p>8) Instalaciones especiales: montacargas y rampas, con planta central de clima.</p>	\$4,676.00	\$3,272.00	\$2,338.00

EE	Edificios industriales o bodegas con planta central de clima	<ol style="list-style-type: none"> 1) Cimentación: basándose en zapatas, traveses de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado. 2) Estructura: columnas y vigas en concreto armado y/o estructura de acero, techo de lámina. 3) Muros: de block, ladrillo, paneles prefabricados o similares. 4) Cancelería: metálica, aluminio, vidrio. 5) Acabados: zarpeo y afine, zarpeo rústico, cerroteado y materiales aparentes; pisos de concreto, cemento pulido. 6) Instalaciones eléctricas: completas. 7) Instalaciones sanitarias: completas. 8) Instalaciones especiales: montacargas y rampas, con planta central de clima. 	\$5,600.00	\$3,920.18	\$2,799.10
E-1	Edificios industriales o bodegas con estructura de madera.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Cimentación: ciclópea. 2) Estructura: madera, techo de lámina o terrado. 3) Muros: sillar, adobe, ladrillo. 4) Cancelería: metálica o madera. 5) Acabados: zarpeo y afine, mortero de cal, zarpeo rústico, materiales aparentes; pisos de concreto, cemento pulido. 6) Instalaciones eléctricas: mínimas. 7) Instalaciones sanitarias: mínimas. 8) Instalaciones especiales: no aplica. 	\$3,584.00	\$2,510.00	\$1,792.00
E-2	Gallineros y establos	<ol style="list-style-type: none"> 1) Cimentación: zapatas o ciclópea. 2) Estructura: columnas de concreto, estructura metálica, techo de lámina. 3) Muros: block y/o malla, adobe, madera. 4) Cancelería: no aplica. 5) Acabados: materiales aparentes; pisos de concreto o sin él. 6) Instalaciones eléctricas: mínimas. 7) Instalaciones sanitarias: mínimas. 8) Instalaciones especiales: no aplica. 	\$1,402.50	\$981.00	\$702.00
E-3	Gallineros y establos	<ol style="list-style-type: none"> 1) Cimentación: zapatas, ciclópea o sin ella. 2) Estructura: columnas de concreto, madera; estructura de madera, techo de lámina. 3) Muros: block y/o malla, adobe, madera. 4) Cancelería: no aplica. 5) Acabados: materiales aparentes; pisos de concreto o sin él. 6) Instalaciones eléctricas: mínimas. 7) Instalaciones sanitarias: mínimas. 8) Instalaciones especiales: no aplica. 	\$936.00	\$654.00	\$466.50

L	Salas cinematográficas modernas.	<p>1) Cimentación: pilotes, zapatas, traves de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado.</p> <p>2) Estructura: columnas y vigas todo en concreto armado y/o estructura de acero, techo de lámina.</p> <p>3) Muros: de block, ladrillo, cristal, paneles prefabricados o similares.</p> <p>4) Cancelería: aluminio, cristales, reflecta o similar.</p> <p>5) Acabados: fachadas recubiertas con materiales pétreos, metálicos (alucobon) o pastas que requieran poco mantenimiento; pisos de mármol, alfombras sobre firme concreto; plafones registrables; muros recubiertos de madera, tapices o texturizados; iluminación: lámparas empotradas en el plafón.</p> <p>6) Instalación eléctrica: subestación eléctrica, cable anti flama. Balanceo de circuitos. Todo en tubería conduit.</p> <p>7) Instalación sanitaria pluvial e hidráulica: tubería pvc en drenaje y pluvial, tubería galvanizada y cobre en agua.</p> <p>8) Instalaciones especiales: instalaciones de seguridad contra incendio en combate por medio de gabinetes y aspersores. Climatización en el 100% de la construcción para recinto de personas.</p>	\$8,418.00	\$5,892.00	\$4,208.00
L-1	Salas cinematográficas antiguas.	<p>1) Cimentación: pilotes, zapatas, traves de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado.</p> <p>2) Estructura: columnas y vigas todo en concreto armado y/o estructura de acero, losa en concreto armado o vigas tipo joist.</p> <p>3) Muros: de block, ladrillo, cristal, paneles prefabricados o similares.</p> <p>4) Cancelería: aluminio, cristales, reflecta o similar.</p> <p>5) Acabados: fachadas recubiertas con materiales pétreos, metálicos (alucobón) o pastas que requieran poco mantenimiento; pisos de mármol, alfombras sobre firme concreto; plafones registrables; muros recubiertos de madera, tapices o texturizados; iluminación: lámparas empotradas en el plafón.</p> <p>6) Instalación eléctrica: subestación eléctrica, cable anti flama. Balanceo de circuitos. Todo en tubería conduit.</p> <p>7) Instalación sanitaria pluvial e hidráulica: tubería pvc en drenaje y pluvial, tubería galvanizada y cobre en agua.</p> <p>8) Instalaciones especiales: instalaciones de seguridad contra incendio en combate por medio de gabinetes y aspersores. Climatización en el 100% de la construcción para recinto de personas.</p>	\$8,418.00	\$5,892.00	\$4,208.00
L-4	Terrazas semi-cubiertas.	<p>1) Cimentación: ciclópea.</p> <p>2) Estructura: columnas de concreto, estructura metálica o madera, techo de lámina.</p> <p>3) Muros: de block.</p> <p>4) Cancelería: metálica.</p> <p>5) Acabados: pisos de cemento sobre firme concreto; muros zarpeo y afine, iluminación expuesta.</p> <p>6) Instalación eléctrica: mínima.</p> <p>7) Instalación sanitaria: mínima.</p> <p>8) Instalaciones especiales: no aplica.</p>	\$2,104.50	\$1,473.00	\$1,051.50
M	Silos o depósitos de almacenamiento.	Concreto armado (en el caso de los silos o depósitos elevados su valorización será en m3).	\$1,287.00	\$898.00	\$642.00
M-1	Silos o depósitos de almacenamiento.	Concreto armado (en el caso de los depósitos de almacenamientos subterráneos su valorización será en m2).	\$1,608.00	\$1,126.50	\$804.00

M-2	Silos o depósitos de almacenamiento.	Metálicos (en el caso de los elevados su valorización era en m3).	\$1,287.00	\$898.50	\$642.00
Q-1	Gasolineras, gaseras y lavado de autos.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Cimentación: basándose en zapatas, traveses de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado. 2) Estructura: columnas y vigas en concreto armado y/o estructura de acero, losa de concreto. 3) Muros: no aplica. 4) Cancelería: no aplica. 5) Acabados: zarpeo y afine, zarpeo rústico; firmes de concreto. 6) Instalaciones eléctricas: subestación eléctrica. 7) Instalaciones sanitarias: completas. 8) Instalaciones especiales: sistemas contra incendio, cisternas, bombas de gasolina. 	\$3,584.00	\$2,510.00	\$1,792.00
Q-2	Gasolineras, gaseras y lavado de autos.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Cimentación: basándose en zapatas, traveses de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado. 2) Estructura: columnas y vigas en concreto armado y/o estructura de acero, techo de lámina. 3) Muros: no aplica. 4) Cancelería: no aplica. 5) Acabados: zarpeo y afine, zarpeo rústico; firmes de concreto. 6) Instalaciones eléctricas: subestación eléctrica. 7) Instalaciones sanitarias: completas. 8) Instalaciones especiales: sistemas contra incendio, cisternas, bombas de gasolina. 	\$2,806.00	\$1,964.00	\$1,402.00
P	Cobertizos, techos de concreto.	Pisos de cualquier material, columnas de concreto o fierro.	\$1,900.00	\$1,329.86	\$949.32
P-1	Cobertizos, techos de lámina.	Pisos de cualquier material, columnas metálicas de concreto o de madera.	\$1,700.00	\$1,189.88	\$849.39
V	Parte de una casa habitación destinada a comercio u oficina.	Parte de una casa habitación destinada a comercio u oficina.	De acuerdo al tipo de construcción habitacional		
T	Alberca pública.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Estructura: losa de desplante y muros de contención en concreto armado. 2) Acabados: en muros y piso en marcite grano fino en color blanco, mosaico veneciano o similar. 3) Instalaciones especiales: bombas, clorador, desnatadoras. 	\$3,584.00	\$2,510.00	\$1,792.00
F	Construcción residencial.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Cimentación: basándose en pilotes y/o zapatas, traveses de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado. 2) Estructura: columnas y vigas todo en concreto armado y/o estructura de acero, losa aligerada. 3) Muros: de ladrillo, block, barblock, adobe y sillar moderno, paneles prefabricados. 4) Cancelería: aluminio, madera, forja, cristal. 5) Acabados: fachadas recubiertas con materiales pétreos o pastas que requieran poco mantenimiento; pisos de mármol, laminados o de madera, porcelanatos o alfombras sobre firme de concreto; plafones registrables; muros recubiertos de madera, tapices o texturizados; iluminación: lámparas empotradas en el plafón; impermeabilización vulcanizada y reflejante. 6) Instalación eléctrica: cable anti flama, balanceo de circuitos, todo en tubería conduit. 7) Instalación sanitaria pluvial e hidráulica: tubería pvc en drenaje y pluvial de alta presión y tubería galvanizada o cobre en agua. equipo hidroneumático suficiente para mantener presión en las salidas alejadas de la construcción y cisternas. 8) Instalaciones especiales: con planta central de clima. 	\$9,819.00	\$6,873.00	\$4,909.50

G	Construcción habitacional	<p>1) Cimentación: basándose en pilotes y/o zapatas, traves de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado.</p> <p>2) Estructura: columnas y vigas todo en concreto armado y/o estructura de acero, losa aligerada.</p> <p>3) Muros: de ladrillo, block, barblock, adobe y sillar moderno, paneles prefabricados.</p> <p>4) Cancelería: aluminio, madera, forja, cristal.</p> <p>5) Acabados: fachadas recubiertas con materiales pétreos o pastas que requieran poco mantenimiento; pisos de mármol,</p> <p>6) Instalación eléctrica: cable anti flama. Balanceo de circuitos. Todo en tubería conduit.</p> <p>7) Instalación sanitaria pluvial e hidráulica: tubería pvc en drenaje y pluvial de alta presión y tubería galvanizada o cobre en agua. Equipo hidroneumático suficiente para mantener presión en las salidas alejadas de la construcción y cisternas.</p> <p>8) Instalaciones especiales: sin planta central de clima.</p>	\$6,300.00	\$4,410.39	\$3,151.96
G2	Construcción habitacional Nueva	<p>1) Cimentación: basándose en pilotes y/o zapatas, traves de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado.</p> <p>2) Estructura: columnas y vigas todo en concreto armado y/o estructura de acero, losa aligerada.</p> <p>3) Muros: de ladrillo, block, barblock, adobe y sillar moderno, paneles prefabricados.</p> <p>4) Cancelería: aluminio, madera, forja, cristal.</p> <p>5) Acabados: fachadas recubiertas con materiales pétreos o pastas que requieran poco mantenimiento; pisos de mármol, laminados o de madera, porcelanatos o alfombras, sobre firme de concreto; plafones registrables; muros recubiertos de madera, tapices o texturizados; iluminación: lámparas empotradas en el plafón; impermeabilización vulcanizada y reflejante.</p> <p>6) Instalación eléctrica: cable anti flama. Balanceo de circuitos. Todo en tubería conduit.</p> <p>7) Instalación sanitaria pluvial e hidráulica: tubería pvc en drenaje y pluvial de alta presión y tubería galvanizada o cobre en agua. Equipo hidroneumático suficiente para mantener presión en las salidas alejadas de la construcción y cisternas.</p> <p>8) Instalaciones especiales: sin planta central de clima.</p>	\$8,300.00	\$5,810.35	\$4,149.41
S	Estacionamiento en sótano para uso habitacional.	<p>1) Cimentación: basándose en zapatas, traves de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado.</p> <p>2) Estructura: columnas y vigas en concreto armado y/o estructura de acero, losa de concreto tipo joist, losa de concreto armado.</p> <p>3) Muros: de block, ladrillo.</p> <p>4) Cancelería: no aplica.</p> <p>5) Acabados: zarpeo y afine, zarpeo rústico, cerroteado y materiales aparentes; pisos de concreto o asfalto.</p> <p>6) Instalaciones eléctricas: requeridas.</p> <p>7) Instalaciones sanitarias: requeridas.</p> <p>8) Instalaciones especiales: elevadores, montacargas y rampas.</p>	\$3,600.00	\$2,520.36	\$1,800.61
H	Casa habitación de construcción antigua modernizada.	<p>1) Cimentación: ciclópea, zapatas, traves de liga, pedestales y vigas de cimentación en concreto armado.</p> <p>2) Estructura: columnas y vigas de madera y/o concreto armado, losa de terrado y/o concreto armado.</p> <p>3) Muros: de block, ladrillo, sillar, adobe.</p> <p>4) Cancelería: aluminio, cristales, madera, forja, metálica.</p> <p>5) Acabados: fachadas de piedra de cantera, fachaleta; aplanado de mezcla de calidad; pisos de mosaico, granito, cerámico o similares.</p> <p>6) Instalaciones eléctricas: completas.</p> <p>7) Instalaciones sanitarias: completas.</p> <p>8) Instalaciones especiales: no aplica.</p>	\$4,909.50	\$3,438.00	\$2,454.00

I	Casa antigua sin modernizar.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Cimentación: ciclópea. 2) Estructura: vigas de madera, techo de terrado o madera recubierta con teja. 3) Muros: sillar, ladrillo, adobe. 4) Cancelería: madera, forja y vidrio. 5) Acabados: aplanados de mezcla en muros; pisos de pasta, granito o cemento pulido. 6) Instalaciones eléctricas: mínimas visibles u ocultas. 7) Instalaciones sanitarias: mínimas. 8) Instalaciones especiales: no aplica. 	\$2,688.00	\$1,882.50	\$1,344.00
J	Casa habitación de block con techo de lámina.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Cimentación: ciclópea, zapatas, traves de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado. 2) Estructura: con o sin columnas en concreto armado, vigas de madera, techo de lámina. 3) Muros: de ladrillo, block, barblock, adobe y sillar. 4) Cancelería: metálica, madera, forja. 5) Acabados: aplanados de mezcál en muro o pastas que requieran poco mantenimiento; pisos de cemento pulido o pasta, cerámicos o similares sobre firme de concreto. 6) Instalaciones eléctricas: completas. 7) Instalaciones sanitarias: completas. 8) Instalaciones especiales: no aplica. 	\$2,100.00	\$1,469.85	\$1,049.25
K	Casa habitación de construcción económica.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Cimentación: ciclópea o sin cimentación. 2) Estructura: vigas de madera, techo de madera o lámina. 3) Muros: madera o lamina. 4) Cancelería: madera o metálica. 5) Acabados: materiales aparentes, pisos de pasta o cemento pulido. 6) Instalaciones eléctricas: mínimas visibles. 7) Instalaciones sanitarias: mínimas. 8) Instalaciones especiales: no aplica. 	\$1,200.00	\$839.36	\$600.64
K-2	Construcción habitacional de madera.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Cimentación: ciclópea o sin cimentación. 2) Estructura: vigas de madera; techos de lámina, madera recubierta con teja o palma. 3) Muros: de madera tratada para exteriores e interiores. 4) Cancelería: de aluminio, madera o similar. 5) Acabados: pisos de madera, pasta, cemento pulido, mosaico o similar. 6) Instalaciones eléctricas: completas. 7) Instalaciones sanitarias: completas. 8) Instalaciones especiales: variables. 	\$3,400.00	\$2,380.34	\$1,700.57
R	Construcción Habitacional Antigua mínimo.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Cimentación: ciclópea o sin cimentación. 2) Estructura: vigas de madera; techos de lámina, madera. 3) Muros: de adobe y lodo. 4) Cancelería: madera. 5) Acabados: pisos de cemento o tierra. 6) Instalaciones eléctricas: mínimas. 7) Instalaciones sanitarias: mínimas. 8) Instalaciones especiales: no aplica. 	\$508.50	\$355.50	\$253.50

T1	Alberca privada.	1) Estructura: losa de desplante y muros de contención en concreto armado. 2) Acabados: en muros y piso en marcite grano fino en color blanco, mosaico veneciano o similar. 3) Instalaciones especiales: bombas, clorador, desnatadoras.	\$2,454.00	\$1,717.50	\$1,227.00
N	Terrazas cubiertas, cocheras.	Espacios techados consistentes en simples losas apoyadas en columnas con materiales iguales a los interiores.	50% del valor del tipo de construcción relacionado	50% del valor del tipo de construcción relacionado	50% del valor del tipo de construcción relacionado
NOTA: En el caso de las construcciones que requieran una valorización individual por su complejidad, estas serán sometidas a la junta catastral que corresponda.					

Una vez analizados los Antecedentes, los integrantes de esta H. Comisión de Hacienda, presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que esta Comisión de Hacienda, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos de acuerdos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, Artículos 37, 40, 43 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Artículos 25, 61, 63, 64, fracción II y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza.

Segundo. Que la **Propuesta de valores unitarios de construcción que servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para su entrada en vigor a partir del 1º de enero de 2022**, tiene su fundamento en las siguientes normas de orden legal, Artículo 115, fracción IV, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 119, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Artículo 21 Bis 2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; en los artículos 7 primer párrafo, 13, 15, 18 y 20 primer y segundo párrafos, de la Ley del Catastro del Estado de Nuevo León, así como en el artículo 9 fracciones I y V, del Reglamento de la Ley del Catastro del Estado de Nuevo León.

Tercero. Que la suscrita Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el 06 de octubre de 2021, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, evaluación y deliberación a la **Propuesta de valores unitarios de construcción que servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para su entrada en vigor a partir del 1º de enero de 2022**, indicada en el Antecedente Tercero del presente instrumento, determina dictaminar en sentido Positivo, su APROBACIÓN, así como AUTORIZAR que se presente para su consideración al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 21 BIS-2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, artículos 7, 13, 15, 18 y 20 de la Ley de Catastro del Estado de Nuevo León y artículo 9 fracciones I y V del Reglamento de la Ley del Catastro del Estado de Nuevo León, se recomienda la **Propuesta de valores unitarios de construcción que servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para su entrada en vigor a partir del 1º de enero de 2022**, en los términos del siguiente proyecto de:

ACUERDOS:

Primero. Se **APRUEBA** la **Propuesta de valores unitarios de Construcción que servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para su entrada en vigor a partir del 1º de enero de 2022**, en los términos descritos en el Antecedente Tercero, de conformidad con los motivos y fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen.

Segundo. Con la finalidad de mitigar el posible impacto que la propuesta de valores unitarios de Construcción, se autoriza la aplicación durante los años 2022 a 2026, de una **Desgravación parcial, temporal, en los posibles incrementos de sus valores unitarios de suelo entre los ejercicios 2021 y 2022.**

Dicha Desgravación se aplicará a la diferencia en valor que resulte entre el Valor Unitario de Construcción en el año 2021 y el Valor Unitario de Construcción para el año 2022, aplicable al tipo de construcción y predio que se trate conforme a la presente Propuesta de valores unitarios de Construcción, de acuerdo a los siguientes Factores:

Año	Factor de Desgravación
2022	0.85
2023	0.65
2024	0.45
2025	0.25
2026	0.0

Tercero. Se **AUTORIZA** presentar para su consideración al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la **Propuesta de valores unitarios de Construcción que servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para su entrada en vigor a partir del 1º de enero de 2022**, de conformidad con los motivos y fundamentos legales expuestos en el presente Dictamen, **así como la propuesta de Factores de Desgravación prevista en el Acuerdo Segundo del presente Dictamen.**

Cuarto. Se solicita al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal que presente propuesta de Modificación a la Tabla de Subsidios, descuentos y condonaciones, antes de la entrada en vigor de los solicitado al H. Congreso del Estado de Nuevo León en los términos del Acuerdo Segundo de este Dictamen, **para que sean considerados diversos beneficios en los Polígonos de pobreza del Municipio, así como políticas de concientización entre la ciudadanía para efectos de incentivar la participación ciudadana en los diversos programas municipales.**

Quinto. Notifíquese los presentes acuerdos a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y demás dependencias municipales competentes, a fin de que realicen lo conducente en derecho.

Sexto. Háganse las publicaciones respectivas del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en el Portal de Internet del Municipio.

Así lo acuerdan y suscriben a los 06 días del mes de octubre del año 2021 en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

C. LINDA FELICIDAD VILLAREAL CANTÚ
PRESIDENTE
RÚBRICA

C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
RÚBRICA

C. CYNTHIA JANETH MUÑOZ ZAMARRÓN
VOCAL
RÚBRICA

C. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ
VOCAL
RÚBRICA

C. ROLANDO ROLDÁN MARTÍNEZ GONZÁLEZ
VOCAL
RÚBRICA

“Es todo, muchas gracias”.

El C. Secretario comenta: “Gracias Regidora. Se somete a votación de Ustedes en forma económica, el Dictamen de la Comisión de Hacienda, referente a aprobar los Valores Unitarios de Construcción para el Ejercicio 2022, en los términos anteriormente expuestos ¿Quiénes estén a favor? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada”.

El C. Secretario agrega: “¿Quién esté en contra? Ninguno. ¿Abstenciones? Regidora Mayra Alejandra Morales Mariscal. Se aprueba por mayoría, el Dictamen de la Comisión de Hacienda, referente a aprobar los Valores Unitarios de Construcción para el Ejercicio 2022”.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, REFERENTE A APROBAR LOS VALORES UNITARIOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS E INCONFORMIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2021.

**R. Ayuntamiento
P r e s e n t e.-**

A la Comisión de Hacienda Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, nos fue turnada por parte del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, la solicitud relacionada con los **Valores unitarios de suelo que se asignaron a los Nuevos Fraccionamientos durante el último ejercicio, así como las Inconformidades resueltas por la Junta Municipal Catastral**, por lo que esta H. Comisión tiene a bien emitir el presente DICTAMEN, bajo los siguientes antecedentes y considerandos de orden legal:

ANTECEDENTES

Primero. Que a través de su Presidente, la Junta Municipal Catastral de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, mediante oficio de fecha 20 de septiembre de 2021, remitió para los efectos legales a que hubiera lugar, al titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, los Valores aprobados para los Nuevos Fraccionamientos y de las Inconformidades resueltas durante el último ejercicio, conforme lo establecido en el artículo 23 de la Ley del Catastro del Estado de Nuevo León, bajo los argumentos presentados por los desarrolladores al momento de su solicitud.

Segundo. Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Catastro vigente en el Estado de Nuevo León, el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, presentó a la H. Comisión de Hacienda, para los efectos legales correspondientes, los documentos que contienen los Valores aprobados por la Junta Municipal Catastral para los Nuevos Fraccionamientos autorizados durante el último ejercicio, así como de las Inconformidades resueltas, cuyo resumen se presenta a continuación:

**VALORES APROBADOS DE SUELO PARA FRACCIONAMIENTOS
POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL EN 2021**

ACTA		FECHA	EXPEDIENTE	REGIÓN	FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR UNITARIO
Nº	AÑO						
1	2021	09 DE SEP 2021	(58) 23-002-018 Y (58) 23-002- 097	38	PRIVADAS DE SAN NICOLAS 3er SECTOR	1ª CATEGORIA	\$ 4,200.00m2

INCONFORMIDADES PRESENTADAS Y RESUELTAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL EN LOS AÑOS 2021

ACTA		FECHA	EXPEDIENTE	CATEGORÍA	CONCEPTO	DEMÉRITO APROBADO POR LA JUNTA CATASTRAL	
Nº	AÑO						% DEMERITO
1	2021	09 SEP 2021	(58) 08-112-014	2	SUELO	(SIN DEMERITO)	0%
					CONSTRUCCIÓN	(POR CONDICIONES ACTUALES)	20%

Una vez analizados los Antecedentes, los integrantes de este H. Comisión de Hacienda, presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que esta Comisión de Hacienda, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos de acuerdos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, Artículos 37, 40, 43 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Artículos 25, 61, 63, 64, fracción II y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza.

Segundo. Que los **Valores unitarios de suelo que se asignaron a los Nuevos Fraccionamientos durante el último ejercicio, así como las Inconformidades resueltas por la Junta Municipal Catastral**, tiene su fundamento en las siguientes normas de orden legal, Artículo 115, fracción IV, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 119, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Artículo 21 Bis 2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; así como en el artículo 23 de la Ley del Catastro del Estado de Nuevo León.

Tercero. Que la suscrita Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el 06 de Octubre de 2021, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, evaluación y deliberación a los **Valores unitarios de suelo que se asignaron a los Nuevos Fraccionamientos durante el último ejercicio, así como de las Inconformidades resueltas por la Junta Municipal Catastral**, indicada en el Antecedente Segundo del presente instrumento, determina dictaminar en sentido Positivo, su APROBACIÓN, así como AUTORIZAR que se presente para su consideración al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 21 BIS-2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, artículos 7, 13, 15, 18, 20 y 23 de la Ley de Catastro del Estado de Nuevo León y artículo 9 fracciones I y V del Reglamento de la Ley del Catastro del Estado de Nuevo León, se recomienda la aprobación de la **Propuesta de Valores unitarios de suelo que se asignaron a los Nuevos Fraccionamientos durante el último ejercicio, así como las inconformidades resueltas por la Junta Municipal Catastral**, en los términos del siguiente proyecto de:

ACUERDOS:

Primero. Se **APRUEBAN** los **Valores unitarios de suelo que se asignaron a los Nuevos Fraccionamientos durante el último ejercicio, así como las Inconformidades resueltas por la Junta Municipal Catastral**, en los términos descritos en el Antecedente Segundo, de conformidad con los motivos y fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen.

Segundo. Se **AUTORIZA** presentar para su consideración al H. Congreso del Estado de Nuevo León, los **Valores unitarios de suelo que se asignaron a los Nuevos Fraccionamientos durante el último ejercicio, así como las Inconformidades resueltas por la Junta Municipal Catastral**, de conformidad con los motivos y fundamentos legales expuestos en el presente Dictamen.

Tercero. Notifíquese los presentes acuerdos a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y demás dependencias municipales competentes, a fin de que realicen lo conducente en derecho.

Cuarto. Háganse las publicaciones respectivas del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en el Portal de Internet del Municipio.

Así lo acuerdan y suscriben a los 06 días del mes de octubre del año 2021 en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

C. LINDA FELICIDAD VILLAREAL CANTÚ
PRESIDENTE
RÚBRICA

C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
RÚBRICA

C. CYNTHIA JANETH MUÑOZ ZAMARRÓN
VOCAL
RÚBRICA

C. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ
VOCAL
RÚBRICA

C. ROLANDO ROLDÁN MARTÍNEZ GONZÁLEZ
VOCAL
RÚBRICA

El C. Secretario comenta: “Muchas gracias Síndico. Se somete a votación de Ustedes en forma económica, el Dictamen de la Comisión de Hacienda, referente a aprobar los Valores Unitarios de Nuevos Fraccionamientos e inconformidades durante el ejercicio 2021, en los términos anteriormente expuestos ¿Quiénes estén a favor? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada”.

El C. Secretario agrega: “¿Quién esté en contra? Ninguno. ¿Abstenciones? Ninguno. Se aprueba por unanimidad, el Dictamen de la Comisión de Hacienda, referente a aprobar los Valores Unitarios de Nuevos Fraccionamientos e inconformidades durante el ejercicio 2021”.

SESION ORDINARIA 28 DE OCTUBRE DEL 2021 Acta No. 03

APROBACION DE LA OMISION DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL 07 DE OCTUBRE DEL 2021-DOS MIL VEINTIUNO.

PROPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, REFERENTE A APROBAR LA CONSULTA PÚBLICA DE DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES.

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

El Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 35 inciso A fracción II, 98 fracción II y 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 73 párrafo segundo de la Ley General de Mejora Regulatoria, 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, y 93 inciso A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás, propone aprobar la Consulta Pública para la Reforma y Expedición de diversos Reglamentos Municipales.

Por lo anterior, y tomando en cuenta la opinión de la comunidad en la actualización y expedición de dichos Reglamentos Municipales; atendiendo las disposiciones contempladas en las Leyes de diversas materias, pero principalmente en materia de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa, se propone y recomienda la aprobación del siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba someter a Consulta Pública para su Reforma los siguientes Reglamentos:

- Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de San Nicolás de los Garza Nuevo León.
- Reglamento del Servicio de Limpieza Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

SEGUNDO. – Se aprueba someter a Consulta Pública para su expedición el Reglamento del Centro de Mecanismos Alternativos del Municipio de San Nicolás de los Garza

TERCERO. - La Consulta Pública que hace referencia el punto anterior, tendrá una duración de 20-veinte días hábiles, contados a partir al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO. - Gírense las órdenes necesarias para realizar las Convocatorias respectivas.

QUINTO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y suscriben, a 28 de octubre del 2021, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Dr. Daniel Carrillo Martínez
Presidente Municipal

Dr. Alejandro Reynoso Gil
Secretario del Ayuntamiento

“Es todo Secretario”.

El C. Secretario comenta: “Gracias Regidor. Se somete a votación de Ustedes de forma económica, la Propuesta del Gobierno Municipal, referente a aprobar la Consulta

Pública de diversos Reglamentos Municipales, en los términos anteriormente expuestos ¿Quiénes estén a favor? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada”.

El C. Secretario agrega: “Se aprueba por unanimidad, la Propuesta del Gobierno Municipal, referente a aprobar la Consulta Pública de diversos Reglamentos Municipales”.

PROPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, REFERENTE A APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

El suscrito, **Dr. Daniel Carrillo Martínez**, Presidente Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con fundamento en el artículo 89 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León y artículos 58 y 71 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, propone aprobar los nombramientos de los integrantes del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

El Consejo Consultivo Ciudadano es el organismo de participación ciudadana para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de la administración pública Municipal, dicho consejo será integrado por un Presidente Ciudadano y hasta ocho vocales Ciudadanos los cuales tendrán un cargo honorífico sin remuneración alguna.

Por lo anterior, se propone y recomienda la aprobación del siguiente proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO. - Se aprueba el nombramiento como integrantes del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana de los:

- **C. CP. BEATRÍZ GUADALUPE CASTILLO CÁRDENAS.**
- **C. LIC. CATALINA ACOSTA MEJÍA.**
- **C. M.E.P MARÍA ESTHELA ESPINOSA LUNA.**
- **C. ING. GERARDO DE JESÚS CASTILLO ESPINOSA.**
- **C. ARTURO GONZÁLEZ VALDEZ.**
- **C. ING. RUBÉN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.**
- **C. LIC. IRIS RUBÍ MORA ÁNGEL.**
- **C. GUILLERMINA ZAMORA ROA.**

SEGUNDO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y suscriben a los 28 días del mes de octubre de 2021, en San Nicolás de los Garza Nuevo León.

Dr. Daniel Carrillo Martínez
Presidente Municipal

Dr. Alejandro Reynoso Gil
Secretario del Ayuntamiento

“Es todo”.

El C. Secretario comenta: “Gracias Regidora. Se somete a votación de Ustedes de forma económica, la Propuesta del Gobierno Municipal, referente a aprobar el Nombramiento de los integrantes del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, en los términos anteriormente expuestos ¿Quiénes estén a favor? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada”.

El C. Secretario agrega: “Se aprueba por unanimidad, la Propuesta del Gobierno Municipal, referente a aprobar el Nombramiento de los integrantes del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana”.

INFORME DE COMISIONES. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, REFERENTE A APROBAR EL TERCER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA.

R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-

A los Integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, fue turnada solicitud del C. Secretario de Finanzas y Tesorero, Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, a efecto de presentar dictamen relativo al tercer informe de avance de gestión financiera que contiene los estados financieros correspondientes de la Administración Pública Municipal, el cual incluye el período comprendido del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2021, para en su caso ser aprobado por el R. Ayuntamiento, y así dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 18 fracción VII, 21 fracciones VIII y XIX, 25 fracción II, 64 fracción II, inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

A N T E C E D E N T E

1.-Que en los términos de los artículos 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se reformó, las tesorerías de los municipios establecerán en sus respectivas páginas de Internet los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera de todos los entes públicos que conforman el correspondiente orden de gobierno así como los órganos o

instancias de transparencias competentes, en el entendido que tal información financiera que deba incluirse en Internet deberá publicarse por lo menos trimestralmente y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda, por lo que el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, tiene la obligación de presentar la información financiera correspondiente al tercer trimestre que incluye el período comprendido del 01-primero de Julio al 30-treinta de Septiembre de 2021, en los términos de la citada ley.

C O N S I D E R A N D O S

1.- Esta Comisión de Hacienda Municipal es competente para conocer estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo de los asuntos hacendarios, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, 119 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; y 18 fracción VII, 21 fracciones VIII y XIX, 25 inciso A), fracciones I y II, 64 fracción II, inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

2.- Que los artículos 33 fracción III inciso e), 100 fracción IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los artículos 7 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, establece la atribución y responsabilidad del R. Ayuntamiento en materia de hacienda pública municipal de enviar al Congreso del Estado los documentos y Estados Financieros, por lo que la Comisión que suscribe, emite el presente dictamen.

3.- Que el artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental menciona que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la ley determina.

La información financiera presentada en este dictamen incluye el período comprendido del 1º primero de Julio al 30 treinta de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, la cual contiene los siguientes documentos:

A. Información contable al 30 de Septiembre 2021:

- Estado de actividades;
- Estado de situación financiera;
- Estado de variación en la hacienda pública;
- Estado de cambios en la situación financiera;
- Estado de flujos de efectivo;
- Notas a los estados financieros;
- Estado analítico del activo,
- Estado analítico de la deuda y otros pasivos,

B. Información presupuestaria al 30 de septiembre 2021:

- Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:
 1. Administrativa;
 2. Económica;
 3. Por objeto del gasto, y
 4. Funcional.

C. Cumplimiento ley de disciplina financiera al 30 de septiembre 2021:

- Formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado – LDF
 Formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF
 Formato 3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF
 Formato 4 Balance Presupuestario – LDF
 Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado – L
- Formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado
 LDF(Clasificación por Objeto del Gasto)
 Formato 6 b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado –LDF
 (Clasificación Administrativa)
 Formato 6 c) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado –
 LDF (Clasificación Funcional)
 Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF
 (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)

D. Avance Físico-Financiero del Fondo para la Infraestructura Social Municipal al 30 de septiembre de 2021.

E. Subsidios y descuentos otorgados por contribuciones.

F. Estado Analítico del Ramo 33 al 30 de septiembre de 2021.

G. Dictamen Emitido por el Despacho de Contadores Públicos Independientes.

En base a lo anterior, esta Comisión considera sea aprobado el presente dictamen de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción III, inciso e), 100 fracción IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los artículos 7 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, 18, fracción VII, 21, fracciones VIII y XIX, 25 fracción II, 59, 60, fracciones I, II y III, 61, 63 fracción II, 64 fracción II, inciso E) y demás relativos del

Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, por lo que se tiene a bien presentar para su aprobación el presente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueban los Estados Financieros correspondientes al tercer informe de avance de gestión financiera, que incluye el período comprendido del 01 de Julio al 30 de Septiembre de 2021, en la forma y términos descritos en el presente dictamen.

SEGUNDO. - Háganse las publicaciones respectivas de los Estados Financieros, así como del presente acuerdo, en la Tabla de Avisos del R. Ayuntamiento, en la Gaceta Municipal de conformidad a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en los términos que a continuación se presenta:

Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León					
Estado de Situación Financiera					
Al 30 de septiembre de 2021 y 2020					
(Cifra en Pesos)					
CONCEPTO	2021	2020	CONCEPTO	2021	2020
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	260,465,799	591,052,378	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	774,390
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	28,737,590	13,356,037	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	11,313,275	10,043,863
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	289,203,388	604,408,415	Total de Pasivos Circulantes	11,313,275	10,818,252
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,721,564,177	4,918,923,117	Deuda Pública a Largo Plazo	905,163,628	950,106,174
Bienes Muebles	385,040,617	337,675,491	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	92,005,317	66,297,988	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-111,289,052	-90,176,927	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	905,163,628	950,106,174
Otros Activos no Circulantes	0	0			
Total de Activos No Circulantes	5,087,321,059	5,232,719,669	Total del Pasivo	916,476,903	960,924,427
Total del Activo	5,376,524,448	5,837,128,084	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	258,528	258,528
			Aportaciones	258,528	258,528
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	4,459,789,017	4,875,945,129
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	500,503,714	636,321,711
			Resultados de Ejercicios Anteriores	4,455,014,328	3,624,366,286
			Revalúos	0	0
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-495,729,025	615,257,132
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	4,460,047,545	4,876,203,657
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	5,376,524,448	5,837,128,084

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León Estado de Actividades Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021 y 2020 (Cifras en Pesos)		
CONCEPTO	2021	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	545,717,724	476,515,659
Impuestos	391,251,898	347,118,621
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	10,038,510	9,253,246
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	54,254,421	39,291,532
Productos	13,878,346	21,355,593
Aprovechamientos	76,294,550	59,496,668
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,236,112,620	1,432,400,811
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,201,268,376	1,400,523,814
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	34,844,245	31,876,998
Otros Ingresos y Beneficios	2,017,521	548,798
Ingresos Financieros	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	2,017,521	548,798
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,783,847,866	1,909,465,268
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	982,382,085	933,588,015
Servicios Personales	379,085,354	364,247,853
Materiales y Suministros	159,185,959	148,545,021
Servicios Generales	444,110,772	420,795,141
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	216,138,883	240,523,479
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	33,834,600	42,150,000
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	30,419,264	63,852,179
Pensiones y Jubilaciones	151,885,019	134,521,300
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	37,848,113	61,835,611
Intereses de la Deuda Pública	37,848,113	61,835,611
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	39,072,081	37,196,451
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	35,645,004	33,897,833
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	3,427,076	3,298,618
Inversión Pública	7,902,991	0
Inversión Pública no Capitalizable	7,902,991	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,283,344,153	1,273,143,557
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	500,503,714	636,321,711

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de enero al 30 de junio de 2021
(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	840,535,127	67,803,498
Activo Circulante	261,606,753	20,394,696
Efectivo y Equivalentes	261,606,753	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	20,394,696
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	578,928,374	47,408,802
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	569,635,062	0
Bienes Muebles	0	23,201,400
Activos Intangibles	0	24,207,402
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	9,293,313	0
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	2,398,474	49,734,877
Pasivo Circulante	2,398,474	4,792,331
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	4,792,331
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	2,398,474	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Pasivo No Circulante	0	44,942,547
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	44,942,547
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	830,648,042	1,556,043,268
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	830,648,042	1,556,043,268
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	0	93,730,839
Resultados de Ejercicios Anteriores	830,648,042	0
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	1,462,312,429
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León					
Estado Analítico del Activo					
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021 y 2020					
(Cifras en Pesos)					
Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO	5,837,128,084	7,749,352,805	8,209,956,441	5,376,524,448	-460,603,636
Activo Circulante	604,408,415	6,665,979,630	6,981,184,657	289,203,388	-315,205,027
Efectivo y Equivalentes	591,052,378	6,619,031,604	6,949,618,184	260,465,798	-330,586,580
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	13,356,037	46,948,026	31,566,473	28,737,591	15,381,553
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0	0	0	0
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	5,232,719,669	1,083,373,175	1,228,771,784	5,087,321,059	-145,398,609
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,918,923,117	951,873,940	1,149,232,880	4,721,564,177	-197,358,940
Bienes Muebles	337,675,491	78,213,941	30,848,815	385,040,617	47,365,126
Activos Intangibles	66,297,988	25,707,329	0	92,005,317	25,707,329
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-90,176,927	27,577,965	48,690,089	-111,289,052	-21,112,124
Activos Diferidos	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León				
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos				
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021				
(Cifra en Pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			10,043,863	11,313,275
Instituciones de Crédito	Nacional	Banca Afirme S.A, Banco del Bajío	10,043,863	11,313,275
Titulos y Valores			0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales			0	0
Deuda Bilateral			0	0
Titulos y Valores			0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo			10,043,863	11,313,275
Largo Plazo				
Deuda Interna			950,106,174	905,163,628
Instituciones de Crédito	Nacional	Banca Afirme S.A, Banco del Bajío	950,106,174	905,163,628
Titulos y Valores			0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales			0	0
Deuda Bilateral			0	0
Titulos y Valores			0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo			950,106,174	905,163,628
Total de Otros Pasivos	Nacional	Varios	774,390	0
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			960,924,427	916,476,903

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021
(Cifras en Pesos)

Concepto	2021	2020
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	1,783,847,866	1,909,465,268
Impuestos	391,251,898	347,118,621
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	10,038,510	9,253,246
Contribuciones de mejoras	0	0
Derechos	54,254,421	39,291,532
Productos	13,878,346	21,355,593
Aprovechamientos	76,294,550	59,496,668
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,201,268,376	1,400,523,814
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	34,844,245	31,876,998
Otros Orígenes de Operación	2,017,521	548,798
Aplicación	1,283,344,153	1,273,143,557
Servicios Personales	379,085,354	364,247,853
Materiales y Suministros	159,185,959	148,545,021
Servicios Generales	444,110,772	420,795,141
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Transferencias al resto del Sector Público	33,834,600	42,150,000
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	30,419,264	63,852,179
Pensiones y Jubilaciones	151,885,019	134,521,300
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	84,823,185	99,032,063
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	500,503,714	636,321,711
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	218,471,064	733,744,339
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	197,358,940	712,433,116
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	21,112,124	21,311,223
Aplicación	73,072,455	25,807,575
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	47,365,126	14,436,896
Otras Aplicaciones de Inversión	25,707,329	11,370,679
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	145,398,609	707,936,764
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	195,595,744	0
Endeudamiento Neto	1,269,412	0
Interno	1,269,412	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	194,326,331	0
Aplicación	1,172,084,645	983,051,032
Servicios de la Deuda	44,942,547	28,042,016
Interno	44,942,547	28,042,016
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	1,127,142,098	955,009,016
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-976,488,902	-983,051,032
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-330,586,579	361,207,443
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	591,052,378	229,844,935
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	260,465,799	591,052,378

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021
(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2020	258,528				258,528
Aportaciones	258,528				258,528
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2020		4,239,623,418	636,321,711		4,875,945,129
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			636,321,711		636,321,711
Resultados de Ejercicios Anteriores		3,624,366,286			3,624,366,286
Revalúos		0			0
Reservas		0			0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		615,257,132			615,257,132
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2020				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios				0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2020	258,528	4,239,623,418	636,321,711	0	4,876,203,657
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido de Neto de 2020	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2021		830,648,042	-1,246,804,154		-416,156,112
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			500,503,714		500,503,714
Resultados de Ejercicios Anteriores		830,648,042	-636,321,711		194,326,331
Revalúos			0		0
Reservas			0		0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			-1,110,986,157		-1,110,986,157
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2021				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios				0	0
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2021	258,528	5,070,271,460	-610,482,443	0	4,460,047,545

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

TERCERO. - Enviar al Congreso del Estado los documentos y estados financieros, para dar cumplimiento así a lo señalado en los artículos 33, fracción III inciso e), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y a los artículos 7 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y suscriben a los 26 días del mes de octubre de 2021 los integrantes de la comisión de

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

C. LINDA FELICIDAD VILLAREAL CANTÚ
PRESIDENTE
RÚBRICA

C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
RÚBRICA

C. CYNTHIA JANETH MUÑOZ ZAMARRÓN
VOCAL
RÚBRICA

C. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ
VOCAL
RÚBRICA

C. ROLANDO ROLDÁN MARTÍNEZ GONZÁLEZ
VOCAL
RÚBRICA

“Gracias Secretario, es todo”.

El C. Secretario comenta: “Muchas gracias Regidora. Se somete a votación de Ustedes de forma económica, el Dictamen de la Comisión de Hacienda, referente a aprobar el Tercer Informe de Avance de Gestión Financiera, en los términos anteriormente expuestos ¿Quienes estén a favor? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada”.

El C. Secretario agrega: “Se aprueba por unanimidad, el Dictamen de la Comisión de Hacienda, referente a aprobar el Tercer Informe de Avance de Gestión Financiera”.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEPORTES, REFERENTE A APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA.

R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-

La Comisión de Deporte, con fundamento en el artículo 14 fracción III del Reglamento del Instituto de Cultura Física y Deporte de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, y 115 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para estudiar, examinar y proponer la aprobación de los nombramientos correspondientes al Consejo del Instituto de Cultura Física y Deporte de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

El asunto en cuestión cuenta con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Derivado que el Consejo Directivo es el órgano superior del Instituto, se hace necesario la aprobación de los nombramientos de los Consejeros Ciudadanos, y para que dicho consejo

pueda sesionar y con ello poder ejercer sus atribuciones y responsabilidades de manera colegiada.

Ahora bien, el Consejo Directivo estará integrado por ciudadanos, que ejercen atribuciones y responsabilidades en forma colegiada, así como la aprobación, modificación o adición, el desarrollo, aplicación y vigilancia del Plan Municipal de Deporte.

Es por ello que la suscrita Comisión previo análisis, estudio y después de evaluar en conjunto con el personal del Instituto de Cultura Física y Deporte del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, cada uno de los candidatos, se determinó que los siguientes Ciudadanos Cumplen con los requisitos que marcan el Reglamento del Instituto de Cultura Física y Deporte de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, se propone a los siguientes Candidatos Ciudadanos para conformar el Consejo Directivo del Instituto de Cultura Física y Deporte de San Nicolás de los Garza, Nuevo León:

- 1. C. Dr. Erasmo Maldonado Maldonado.**
- 2. C. Dra. Raquel Morquecho Sánchez.**
- 3. C. M.A.P. Jesús Alberto Bruno Villegas.**
- 4. C. M.E.S. Miguel Ángel Valtierra Villareal.**

También es preciso señalar que el Consejo Directivo está integrado por ciudadanos, que ejercen atribuciones y responsabilidades en forma colegiada, así como la aprobación, modificación o adición, el desarrollo, aplicación y vigilancia del Plan Municipal de Deporte.

El cargo de Consejero Directivo recaerá en un Ciudadano que sea haya destacado por su labor en el deporte, que sean representativos de la sociedad o avalados por organizaciones, que es aquella persona de reconocido compromiso con la promoción, difusión, apoyo y estímulo al desarrollo de los valores deportivos.

Ahora bien, las y los Consejeros durarán en su cargo un período de tres años, pudiendo ser ratificados por un período consecutivo más, sólo podrá sustituirse a los miembros del Consejo por renuncia, fallecimiento, incapacidad permanente, inasistencias o faltas graves.

Los Consejeros y los Vocales tendrán derecho a voz y voto en las sesiones del mismo. Todos los cargos de los integrantes del Consejo Directivo son honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna por el desempeño de sus funciones.

Por lo anterior y con fundamento en el Artículo 64, Fracción XIV, Inciso D) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, la Comisión que suscribe propone y recomienda la aprobación del proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO: Se aprueba nombrar como Consejeros del Consejo Directivo del Instituto de Cultura Física y Deporte de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a los siguientes ciudadanos:

1. **C. Dr. Erasmo Maldonado Maldonado.**
2. **C. Dra. Raquel Morquecho Sánchez.**
3. **C. M.A.P. Jesús Alberto Bruno Villegas.**
4. **C. M.E.S. Miguel Ángel Valtierra Villareal.**

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y suscriben a los 25 días del mes de octubre del año 2021 en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Deporte.

COMISIÓN DE DEPORTE

C. RICARDO CONDELLE GÓMEZ
PRESIDENTE
RÚBRICA

C. DEREK GERARDO RUIZ SIERRA
SECRETARIO
RÚBRICA

C. ROLANDO ROLDÁN MARTÍNEZ GONZÁLEZ
VOCAL
RÚBRICA

C. CAROLINA ELIZABETH CELIA CASTILLO
VOCAL
RÚBRICA

C. LIZA AIRAM CÁRDENAS CERVANTES
VOCAL
RÚBRICA

El C. Secretario comenta: “Gracias Regidor. Se somete a votación de Ustedes en forma económica, el Dictamen de la Comisión de Deportes, referente a aprobar el Nombramiento de los Integrantes del Consejo Directivo del Instituto de Cultura Física y Deporte de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en los términos anteriormente expuestos ¿Quiénes estén a favor? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada”.

El C. Secretario agrega: Se aprueba por unanimidad, el Dictamen de la Comisión de Deportes, referente a aprobar el Nombramiento de los Integrantes del Consejo Directivo del Instituto de Cultura Física y Deporte de San Nicolás de los Garza, Nuevo León”.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, REFERENTE A APROBAR LA DESINCORPORACIÓN DE 01 VEHÍCULO PROPIEDAD MUNICIPAL.

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio les fue turnada solicitud de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, a fin de que se lleve a cabo el estudio y dictamen de la solicitud relativa a autorizar la desincorporación de 01-un vehículo automotor del Patrimonio Municipal, mismos que fue declarado pérdida total por la Compañía de Seguros CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A. de C.V., los cuales se describen a continuación:

NÚM .	SINIESTRO Y FECHA	MARCA	LÍNEA	MODELO	NO. SERIE	PLACA
1	MA21G036119 1 DE JULIO DEL 2021	NISSAN	VERSA SENSE	2019	3N1CN7ADXKL810771	SBT357A

En base a lo anterior, nos permitimos acompañar del vehículo la siguiente documentación:

1. Copia de la factura del vehículo, que acredita que el vehículo es bien mueble propiedad de este Municipio;
2. Copia del parte de hecho de tránsito;
3. Copia del dictamen emitido por la Compañía de Seguros en el que se determina que dicho vehículo fue declarado pérdida total; y
4. Se anexan fotografías del estado del vehículo.

En atención a lo anterior, los integrantes de la Comisión de Patrimonio, sometemos a consideración de este Ayuntamiento la petición formulada bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que la Comisión de Patrimonio es competente para dictaminar la presente solicitud, en virtud de lo establecido en el numeral 64 fracciones XIX inciso A) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

II.- Que de las constancias que integran el expediente, se acredita que los vehículos citados son Propiedad Municipal, así como su participación en un accidente vial, habiendo sido dictaminados como pérdida total por la Compañía de Seguros CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A. de C.V.

Por lo que en virtud de lo anterior, una vez integrado el expediente respectivo y analizada la solicitud planteada, los integrantes de esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV inciso a), 36 fracción IV y V, y 38 párrafo tercero de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 59, 63 fracción XIX y 64 fracción XIX inciso A) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, proponen y recomiendan la aprobación del siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la desincorporación del patrimonio Municipal, de 01-un vehículo descrito en el cuerpo del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se autoriza a los C.C. Representantes Legales de este Municipio a realizar los trámites correspondientes ante la Compañía de Seguros CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A. de C.V.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y suscriben a 26 de octubre del año 2021, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la:

COMISIÓN DE PATRIMONIO

C. JULIO CESAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE
RÚBRICA

C. LINDA FELICIDAD VILLARREAL CANTÚ
SECRETARIA
RÚBRICA

C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ
VOCAL
RÚBRICA

C. DEREK GERARDO RUIZ SIERRA
VOCAL
RÚBRICA

C. CAROLINA ELIZABETH CELIA CASTILLO
VOCAL
RÚBRICA

“Es cuanto señor Secretario”.

El C. Secretario comenta: “Gracias Síndico. Se somete a votación de Ustedes en forma económica, el Dictamen de la Comisión de Patrimonio, referente a aprobar la desincorporación de 01 vehículo propiedad municipal, en los términos anteriormente expuestos ¿Quiénes estén a favor? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada”.

El C. Secretario agrega: “Se aprueba por unanimidad, el Dictamen de la Comisión de Patrimonio, referente a aprobar la desincorporación de 01 vehículo propiedad municipal”.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO Y ESPECTÁCULOS, REFERENTE A APROBAR LA BAJA DE 03 ANUENCIAS MUNICIPALES PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-

Los integrantes de la presente Comisión de Comercio y Espectáculos, con fundamento en lo establecido en los artículos 38 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 64 fracción XII inciso A), 66 y 67 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León; proponen a consideración de este Ayuntamiento dar de Baja 03-tres Anuencias Municipales para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y su Consumo para el Estado de Nuevo León, en el artículo 10 fracción I, determina la facultad de los municipios de otorgar o negar las anuencias municipales, que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

II.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de la materia, la Autoridad Municipal negará la Anuencia mediante acuerdo fundado y motivado, cuando el uso del suelo, para las actividades que se pretenden efectuar, se encuentre prohibido en los Programas de Desarrollo Urbano de Centros de Población; cuando con base en los estudios de impacto social se desprenda que el otorgamiento de la anuencia pudiera alterar el orden y la seguridad pública, o afectar la armonía de la comunidad; cuando el Ayuntamiento determine no incrementar el número de licencias en un municipio o en un sector del mismo o cuando exista impedimento legal para la realización de las actividades reguladas por la Ley.

III.- Que los establecimientos descritos en los numerales 1 y 2 del Acuerdo Primero del presente Dictamen solicitaron, ante la Secretaría del Ayuntamiento, de manera voluntaria y por escrito su intención de dar de baja y cancelar la Anuencia Municipal de la cual son Titulares, esto en conformidad con el artículo 50 fracción XIII del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

IV. Así mismo, la presente Comisión mediante informe y Acta Circunstanciada de la Dirección de Inspección concluyó que el establecimiento descrito en el numeral 3 del Acuerdo Primero del presente Dictamen, ya no se encuentra en funcionamiento.

Por lo que, en virtud de lo anterior, y debido a que dichas solicitudes para baja han sido previamente sometidas a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se determina que es procedente presentar y recomendar la aprobación del siguiente proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba dar de Baja 03-tres Anuencias Municipales a los establecimientos descritos a continuación:

1. **ANUENCIA MUNICIPAL:** CUENTA #4119.

TITULAR: NATALIA GUADALUPE CASTRO ZARATE.

NOMBRE COMERCIAL: CARNICERÍA Y SUER SANTA MARTHA.

UBICADO EN: AVENIDA LAS PUENTES #1054, COLONIA LAS PUENTES 8VO. SECTOR, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE: MINISUPER Y TIENDA DE CONVENIENCIA.

2. **ANUENCIA MUNICIPAL:** CUENTA #4388.

TITULAR: ALMA PATRICIA GARCÍA SILVA DE CANTU.

NOMBRE COMERCIAL: EXPRESS.

UBICADO EN: AVENIDA ALMAZÁN #605, COLONIA LOMAS DEL ROBLE, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE: ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA.

3. **ANUENCIA MUNICIPAL:** CUENTA #7058.
TITULAR: SANJUANA DE LA GARZA GALVAN.

NOMBRE COMERCIAL: EL CANGREJITO.

UBICADO EN: ALONDRA #101-A, COLONIA CUAUHTÉMOC, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE: RESTAURANTE – BAR.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio, para que por medio de la Dirección de Ordenamiento Patrimonial se proceda a realizar las diligencias correspondientes para dar de Baja 03-tres Anuencias Municipales descritas en el punto anterior.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para su difusión.

Así lo acuerdan y suscriben a 26 de octubre del año 2021, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la:

COMISIÓN DE COMERCIO Y ESPECTÁCULOS

C. LINDA FELICIDAD VILLARREAL CANTÚ
PRESIDENTA
RÚBRICA

C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
RÚBRICA

C. CLAUDIA ROCÍO CARRANZA BURNES
VOCAL
RÚBRICA

C. ROLANDO ROLDÁN MARTÍNEZ GONZÁLEZ
VOCAL
RÚBRICA

C. JULIO CESAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ
VOCAL
RÚBRICA

“Es cuanto”.

El C. Secretario comenta: “Gracias Regidora. Se somete a votación de Ustedes en forma económica, el Dictamen de la Comisión de Comercio y Espectáculos, referente a aprobar la baja de 03 Anuencias Municipales, en los términos anteriormente expuestos ¿Quiénes estén a favor? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada”.

El C. Secretario agrega: Se aprueba por unanimidad, el Dictamen de la Comisión de Comercio y Espectáculos, referente a aprobar la baja de 03 Anuencias Municipales”.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO Y ESPECTÁCULOS, REFERENTE A APROBAR EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE 04 ANUENCIAS PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la presente Comisión de Comercio y Espectáculos, con fundamento en lo establecido en los artículos 38 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 64 fracción XII inciso A), 66 y 67 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León; proponen a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de 04-cuatro Cambios de Titular de Anuencias Municipales para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que conforme al artículo 40 del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, se determina la facultad del Ayuntamiento para aprobar o rechazar las solicitudes que sean presentadas por los interesados, con el fin de obtener el Cambio de Titular de su Anuencia Municipal.

II.- Que en el artículo 42 del Reglamento anteriormente citado se exponen los requisitos y modalidades bajo las cuales se podrá autorizar los Cambios de Titular, que son los siguientes casos: solicitado por los herederos del titular al fallecimiento de este, solicitado por el nuevo dueño del bien inmueble, solicitado por el donatario de la misma, entre personas morales filiales o subsidiarias entre sí, y las demás que se consideren apropiados dentro de los Criterios Técnicos emitidos por el Comité.

III.- Que los establecimientos descritos en el Acuerdo Primero del presente Dictamen solicitaron, ante la Secretaría del Ayuntamiento, de manera voluntaria y por escrito su intención de Cambiar el Titular de las Anuencias Municipales a continuación descritas, adjuntando a estas los requisitos establecidos dentro del artículo 43 del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Por lo que, en virtud de lo anterior, y debido a que dichas solicitudes para Cambio de Titular han sido previamente sometidas a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se determina que es procedente presentar y recomendar la aprobación del siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Cambio de Titular de 04-cuatro Anuencias Municipales al establecimiento descrito a continuación:

1. **ANUENCIA MUNICIPAL:** CUENTA NO. #3739.
ACTUAL TITULAR: JOSÉ VALENTE VELAZQUEZ GARCÍA.
NUEVO TITULAR: MARÍA CANDELARIA ALMAGUER MOYA.
NOMBRE COMERCIAL: ABARROTES Y DEPOSITO EL PROFE.
UBICADO EN: AVENIDA CASA BLANCA #627, COLONIA JARDINES DE CASA BLANCA, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.
ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE: ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA.

2. **ANUENCIA MUNICIPAL:** CUENTA NO. #4887.
ACTUAL TITULAR: JOSÉ ALBERTO GURROLA MORALES.
NUEVO TITULAR: IRMA AREJANI GURROLA RAMÍREZ.
NOMBRE COMERCIAL: ABARROTES GURAMI.
UBICADO EN: AVENIDA LAS TORRES #614, COLONIA VILLA AZUL, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.
ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE: MINISUPER Y TIENDA DE CONVENIENCIA.

3. **ANUENCIA MUNICIPAL:** CUENTA NO. #7398.
ACTUAL TITULAR: JOEL GARZA ELIZONDO.
NUEVO TITULAR: CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.
NOMBRE COMERCIAL: S/N.
UBICADO EN: AVENIDA REPÚBLICA MEXICANA #202, COLONIA MIRAFLORES, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.
ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE: DEPÓSITO CON VENTA DE CERVEZA.

4. **ANUENCIA MUNICIPAL:** CUENTA NO. #7476.
ACTUAL TITULAR: JOEL GARZA ELIZONDO.
NUEVO TITULAR: CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.
NOMBRE COMERCIAL: S/N.
UBICADO EN: AVENIDA GUSTAVO SADA PAZ #720, COLONIA CIUDAD IDEAL, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.
ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE: ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio, para que por medio de la Dirección de Ordenamiento Patrimonial, se proceda a realizar las diligencias correspondientes

para en el trámite de Cambio de Titular de las Anuencias Municipales descritas en el punto anterior.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para su difusión.

Así lo acuerdan y suscriben a 26 de octubre del año 2021, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la:

COMISIÓN DE COMERCIO Y ESPECTÁCULOS

C. LINDA FELICIDAD VILLARREAL CANTÚ
PRESIDENTA
RÚBRICA

C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
RÚBRICA

C. CLAUDIA ROCÍO CARRANZA BURNES
VOCAL
RÚBRICA

C. ROLANDO ROLDÁN MARTÍNEZ GONZÁLEZ
VOCAL
RÚBRICA

C. JULIO CESAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ
VOCAL
RÚBRICA

“Es todo”.

El C. Secretario comenta: “Gracias Regidor. Se somete a votación de Ustedes en forma económica, el Dictamen de la Comisión de Comercio y Espectáculos, referente a aprobar el cambio de titular de 04 Anuencias Municipales, en los términos anteriormente expuestos ¿Quiénes estén a favor? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada”.

El C. Secretario agrega: “Se aprueba por unanimidad, el Dictamen de la Comisión de Comercio y Espectáculos, referente a aprobar el cambio de titular de 04 Anuencias Municipales”.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REFERENTE A APROBAR LA PODA DE 15 ÁRBOLES DE LA ESPECIE ENCINO.

R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-

A solicitud del C. Director de Desarrollo Urbano Arq. Martín Rodríguez Méndez, fue turnado a la Comisión de Protección al Ambiente, propuesta a efecto de emitir dictamen para que este Ayuntamiento apruebe la poda de 15-quince árboles de la especie “encino” (Quercus SP), ubicados en predio propiedad Municipal en este municipio.

En base a lo anterior, nos permitimos integrar el expediente relativo con la siguiente documentación:

1. Solicitud presentada, por la C. LUCÍA IZAGUIRRE VÁLDEZ vecina de la colonia San Cristóbal, ante la Dirección de Desarrollo Urbano relativo a la poda de 15-quince árboles de la especie encino.
2. Acta de inspección forestal realizada por personal de la Dirección de Desarrollo Urbano con fecha del 07 de octubre del 2021, en las cuales se menciona que se observan 15-quince encinos centenarios en condiciones sana a regular, con hongos, ramas bajas hasta el suelo, algunas obstruyen luminarias hacia la calle, predios vecinos, otras, secas, algunas con desplome, sobre juegos infantiles, con No. de placas 129, 130, 131, 132, 133, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 143 y 3 encinos sin N° de placa, ubicados en calle San Cristóbal S/N (Plaza Pública) Col. San Cristóbal, manifestando que **se requieren las podas fitosanitarias y de ramas bajas**. Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, del Reglamento de Protección al Medio Ambiente del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, queda prohibida la tala de los encinos (Quercus SP) en el municipio, a menos que se haya demostrado que el árbol en sí, está ocasionando un riesgo inminente sobre la seguridad pública o bien sobre otro encino de mayor valor, la tala y/o poda será aprobada por el R. Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Protección al Ambiente.
3. Fotografías.

En atención a lo anterior, los integrantes de la Comisión de Protección al Ambiente, ponemos a consideración de este Ayuntamiento la petición formulada según los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que la Comisión de Protección al Ambiente es competente para dictaminar sobre la solicitud planteada, en virtud de lo establecido en el artículo 64 fracción III inciso A), C), I), J) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.
- II. Que de las constancias que integran el expediente, se acredita que sí se requieren la Poda derivada de las inspecciones forestales realizadas.

Por lo que en virtud de lo anterior, una vez integrado el expediente respectivo y analizada la solicitud planteada, los integrantes de esta Comisión con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracción III incisos A), C), I), J) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, proponen y recomiendan la aprobación del siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba **las Podas fitosanitarias y de ramas bajas** de 15-quince encinos centenario (Quercus SP) ubicados en predio propiedad Municipal en calle San Cristóbal, Col. San Cristóbal.

SEGUNDO.- Se aprueba determinar la reposición de la biomasa vegetal perdida, compensándolo conforme al artículo 39 del Reglamento de Protección al Medio Ambiente del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano para que informe a la presente Comisión el día en el que serán realizados los trabajos de Poda autorizados.

CUARTO. - Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Desarrollo Urbano.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y suscriben a los 25 días del mes de octubre del año 2021, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Protección al Ambiente.

COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C. RICARDO ALEJANDRO OROZCO VILLAREAL
PRESIDENTE
RÚBRICA

C. CRISTHELA DEYANIRA MEDELLÍN GARCÍA C. NORMA PATRICIA THERIOT GIRÓN
SECRETARIA VOCAL
RÚBRICA RÚBRICA

C. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA C. LIZA AIRAM CÁRDENAS CERVANTES
VOCAL VOCAL
RÚBRICA RÚBRICA

“Es cuanto Secretario “.

El C. Secretario comenta: “Gracias Regidora. Se somete a votación de Ustedes en forma económica, el Dictamen de la Comisión de Protección al Ambiente, referente a aprobar la poda de 15 árboles de la especie encino centenario, en los términos anteriormente expuestos ¿Quiénes estén a favor? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada”.

El C. Secretario agrega: “Se aprueba por unanimidad, el Dictamen de la Comisión de Protección al Ambiente, referente a aprobar la poda de 15 árboles de la especie encino centenario”.